

# Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 83

Febrero 28, 2023

Segundo Período Ordinario  
de Sesiones del Segundo Año  
de Ejercicio Constitucional



**2023**

Año del Septuagésimo Aniversario  
del Reconocimiento del Derecho al  
Voto de las Mujeres en México.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**

Dip. Elías Rescala Jiménez  
Dip. Enrique Vargas del Villar

**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

**Vocales**

Dip. Sergio García Sosa  
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón  
Dip. Martín Zepeda Hernández

**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA**

**Presidente**

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

**Vicepresidentes**

Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas  
Dip. Gerardo Lamas Pombo

**Secretarias**

Dip. Silvia Barberena Maldonado  
Dip. Viridiana Fuentes Cruz  
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo

**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

## ÍNDICE

## PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

6

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

12

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,  
DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

14

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

19

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA INTERDICCIÓN EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

50

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA DANZA DE ARRIEROS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO ATLAPULCO, COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZA LA DECLARATORIA DE ESTA TRADICIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ASÍ COMO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, EL RESPETO, FOMENTO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, Y SALVAGUARDA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

70

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL ADULTO MAYOR A FIN DE BRINDARLES UNA MEJOR ASISTENCIA Y UN TRATO DIGNO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 77
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECRETE EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL NORMALISTA MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 85
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES LOS PROCESOS JUDICIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 101
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CAPITULO SEGUNDO TÍTULO PRIMERO, EL ARTÍCULO 6 BIS FRACCIONES I, II, III Y IV; ARTÍCULO 6 TER, ARTÍCULO 6 CUATER, ARTÍCULO 6 QUINQUES, ARTÍCULO 6 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DOTAR A LA LEY QUE EN CUANTO A LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS QUE DEBE TENER PRESENTE TODO AQUEL FUNCIONARIO PÚBLICO PERTENECIENTE A ESTE ÓRGANO Y/O AQUELLOS PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES Y AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATE EL ÓRGANO SUPERIOR, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 111
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO DE LA ZONA ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE ENVÍE A ESTA LEGISLATURA UN INFORME DE LOS AVANCES QUE SE LLEVAN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DEL INSTITUTO UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA NATIVITAS DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, PRESENTADO POR EL DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 119
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, PARA QUE IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN SU CATÁLOGO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN SU APARTADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O REFRENDO PARA UNIDADES COMERCIALES DE BAJO IMPACTO Y EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O REFRENDO PARA UNIDADES COMERCIALES DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 131
- PUNTO DE ACUERDO POR SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A GENERAR UNA AGENDA DE TRABAJO Y UN FORO EN COORDINACIÓN CON LOS 125 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL, PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL EN LA ENTIDAD, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 136
- POSICIONAMIENTO RELATIVO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 141

OFICIO DEL INFORME ANUAL 2021- 2022 DE LA TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO MÉXICO).	<b>145</b>
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	<b>146</b>
OFICIO DEL COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	<b>147</b>
OFICIO DEL COMUNICADO DEL PRESIENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO POR EL QUE HACE SABER A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS DÍAS DEL 25 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO.	<b>150</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.****Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra, la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Alicia Mercado Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objeto de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, a la Danza de Arrieros de San Pedro y *San Pablo Atlapulco*, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se realiza la declaratoria de esta tradición como Patrimonio Cultural Inmaterial, así como de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se decrete el 4 de mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense”, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Miriam Escalona Piña del PAN, solicita que se le permita adherirse al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para garantizar en igualdad de condiciones los procesos judiciales para los adultos mayores, presentada por la propia diputada y los diputados Omar Ortega Álvarez y Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al capítulo segundo, título primero, el artículo 6 bis fracciones I, II, III y IV; artículo 6 Ter, artículo 6 Quater, artículo 6 Quinques, artículo 6 Sexties, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para dotar a la ley que en cuanto a los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano y/o aquellos profesionistas independientes y auditores externos que contrate el Órgano Superior, presentada por la propia diputada y diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en el correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- El diputado Román Francisco Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el Gobierno Federal, para reducir la brecha digital en la entidad, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

13.- Este punto se reagenda para próxima sesión.

14.- La diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento relativo al Día Internacional de la lengua materna, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado.

15.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio del Informe Anual 2021-2022 de la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (en cumplimiento al artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado México).

La Presidencia informa que se tiene por enterada la LXI Legislatura.

16.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez y el diputado Enrique Vargas del Villar en nombre del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y si adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodista y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México,

presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Comisiones Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Procuración y Administración de Justicia.

Estas iniciativas se turnan a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y de Procuración y Administración de Justicia.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones, al Código de Biodiversidad del Estado de México, la Ley del Cambio Climático del Estado de México, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona en diversas disposiciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista, Comisiones Legislación Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático; así mismo le pedimos ampliar este acuerdo a los casos que se requieran.

Estas iniciativas se turnan a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

La Presidencia informa que la Legislatura se tiene por enterada.

18.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado del Presiente Municipal Constitucional de Nicolás Romero del Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, los días del 25 de febrero al 05 de marzo.

La Presidencia informa que se da por enterada para los efectos correspondientes.

De acuerdo con el orden del día, el punto número 13 de acuerdo a su presentante, se reprograma para una próxima sesión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

19.- La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con diecisiete minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintiocho del mes y año en curso a las doce horas.

#### **Diputadas Secretarias**

**Silvia Barberena Maldonado**

**Viridiana Fuentes Cruz**

**Claudia Desiree Morales Robledo**

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:  
Morena, diputada Elba Aldana Duarte, Reunión de Comisiones de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, martes 21 de febrero, al término de la sesión, Salón morena, reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

Diputada Rosa María Zetina González, iniciativa con proyecto de decreto para que se modifique el nombre H. Cámara de Diputados del Recinto Legislativo, de sus dos entradas, para quedar como H. Cámara de Diputados y Diputadas, en el marco del Día Internacional de la Mujer, miércoles 22 febrero, 10:00 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo.

Diputados Alonso Adrián Juárez Jiménez y Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, miércoles 22 febrero, 11:00 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

Diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de la de Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México; diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Martín Zepeda Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley de la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

Licenciado Armando García Méndez, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Nota: Se contará con presencia de servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, del Municipio Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad y del Arquitecto Ramón Montalvo Hernández, miércoles 22 febrero, 12:00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

Diputada Silvia Barberena Maldonado, iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, miércoles 22 febrero, 13:00 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo.

Diputados Omar Ortega Álvarez, María Élica Castelán y Viridiana Fuentes, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, miércoles 22 de febrero, 14:00 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo.

Morena, diputado Abraham Sharoné Campos, reunión de Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, miércoles 22 de febrero, 13:00 horas, salón Protocolo, modalidad mixta.

Morena, Isaac Martín Montoya, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, jueves 23 de febrero, 10:00 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.

Diputadas María Isabel Sánchez Holguín y Gretel González Aguirre, iniciativa de proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII Bis del artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas y Niños Adolescentes del Estado de México, jueves 23 de febrero, 11:00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Familia y Desarrollo Humano, Comisión Especial los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes en la Primera Infancia reunión de Trabajo.

Doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Consejo de la Judicatura del Estado de México, iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, Jueves 23 de febrero, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia y Asuntos Indígenas, reunión de trabajo en su caso. Dictamen Nación.

Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Jueves 23 de febrero, 13:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales. Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

Diputados Maurilio Hernández González, María del Rosario Elizalde Vázquez, Gerardo Ulloa Pérez, Faustino de la Cruz y Abraham Saroné, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIX, recogiendo las subsecuentes del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de México y se adiciona el inciso c), recorriéndose los subsecuentes del artículo 13 A, fracción VI, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Jueves 23 de febrero, 14:00 horas. Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Gobernación y Asuntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL****“LXI” LEGISLATURA.****MARTES/21 DE FEBRERO-2023.****ORDEN DEL DÍA**

1.- Acta de la Sesión Anterior.

2.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objeto de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad, presentada por la Diputada Alicia Mercado Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, a la Danza de Arrieros de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se realiza la declaratoria de esta tradición como Patrimonio Cultural Inmaterial, así como de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, presentada por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno, presentada por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se decrete el 4 de mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense”, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Adulto Mayor del Estado de México, para garantizar en igualdad de condiciones los procesos judiciales para los adultos mayores, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al capítulo segundo título primero, el artículo 6 bis fracciones I, II, III y IV; artículo 6 Ter, artículo 6 Cuater, artículo 6 Quinques, artículo 6 Sexties, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para dotar a la ley que en cuanto a los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano y/o aquellos profesionistas independientes y auditores externos que contrate el Órgano Superior, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, presentado por el Dip. Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

**11.-** Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en el correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto, presentado por la Diputada Lilia UrbinaSalazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**12.-** Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el Gobierno Federal, para reducir la brecha digital en la entidad, presentado por el Diputado Román Francisco Cortes Lugo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**13.-** Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que en coordinación con los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal operen bajo las medidas sanitarias y de bienestar animal correspondientes, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

**SE REPROGRAMA**

**14.-** Posicionamiento relativo al Día Internacional de la lengua materna, presentado por la Diputada Josefina Aguilar Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**15.-** Informe Anual 2021- 2022 de la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (en cumplimiento al artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado México).

**16.-** Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**17.-** Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

**18.-** Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero del Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, los días del 25 de febrero al 05 de marzo.

**19.-** Clausura de la sesión.

**ATENTAMENTE  
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto, y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES.**

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura, de fecha 9 de febrero de 2023, el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Legislatura la Iniciativa de Decreto que se dictamina.
- 2.- En la referida sesión, la Iniciativa de Decreto fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- Los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura, el día 14 de febrero de 2023, remitieron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, hizo llegar en cumplimiento de sus funciones, copia de la Iniciativa de Decreto a las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- En observancia del proceso legislativo correspondiente, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal realizó reunión de trabajo el día 15 de febrero de 2023, con la asistencia de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quienes ampliaron la información y aclararon dudas planteadas por las y los integrantes de la Comisión Legislativa.
- 6.- En la fecha mencionada, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, determinó la presentación, discusión y aprobación del Dictamen favorable a la Iniciativa de Decreto, estimando la justificación social de la misma, pues se atenderá a más de un millón de habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl respecto de la implementación y desarrollo de programas en beneficio social y en los espacios deportivos de los inmuebles Centro Deportivo Ecológico "Ciudad Jardín Bicentenario" y además se favorecerán las peticiones de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Banco de Bienestar que han solicitado la donación de predios en el municipio, propiedad del Gobierno del Estado en el propio municipio.
- 7.- En consecuencia, con base en el contenido y en el objeto de la Iniciativa de Decreto, advertimos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México del inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 569,093.620 metros cuadrados y medidas y colindancias que se expresan en el Proyecto de Decreto.
- 8.- Asimismo, apreciamos adecuado autorizar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco

del Bienestar, y que, en tanto se perfecciona la donación objeto del presente Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue en comodato el inmueble para los fines antes señalados. La superficie restante deberá ser utilizada por H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y Sistema de Control de Biogás y de los Lixiviados.

9.- Por otra parte, es conveniente que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México dé cabal cumplimiento a la condición establecida en el numeral anterior en el término de un año, contados a partir de que se autorice la presente donación y tenga posesión del inmueble; en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

### **CONSIDERACIONES.**

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo señalado en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

### **Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Resaltamos que la Iniciativa es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, documento que, dentro del pilar territorial, contempla estrategias tendientes a la protección del medio ambiente y dentro del pilar social se busca salvaguardar la salud y el bienestar de todos y cada uno de los habitantes de la entidad.

Destaca la Iniciativa de Decreto que el Gobierno del Estado de México, impulsa un nuevo modelo en materia de salud y ecología, que fortalezca e impulse la participación de los tres niveles de gobierno, de las instituciones académicas y de la propia sociedad y para ello, realiza un reordenamiento general para potencializar los recursos y utilizarlos en forma primordial en beneficio de la población, precisando que para enfrentar los retos que presenta la sociedad mexiquense en materia de salud y ecología, es necesario tomar en cuenta las características demográficas registradas en la entidad en los últimos años, y la infraestructura con que se cuenta y ante la urgencia de evitar riesgos a la población sobre las explosiones de gas que producen los desechos sólidos sobre los cuales se encuentra construido el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y busca atender esta problemática.

En tal sentido, ha sido integrada la presente Iniciativa de Decreto, para favorecer que el Gobierno del Estado de México, propietario del inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 569,093.620 metros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias descritos en el Proyecto de Decreto, pudiera disponer de él, tomando en cuenta que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo la donación del bien inmueble, con la finalidad de que se brinde certeza jurídica a los más de un millón de habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México respecto a la implementación y desarrollo de programas en beneficio social, en los espacios deportivos del inmueble Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario”.

De igual forma, recibió peticiones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Banco del Bienestar solicitando la donación de predios en el municipio de Nezahualcóyotl, propiedad del Gobierno del Estado de México, así como del propio municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, peticionando un espacio para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así, encontramos que la Iniciativa de Decreto forma parte de la coordinación y colaboración del gobierno estatal y federal, con los municipios y que conforman la estructura básica del poder político en el Estado, resaltando los alcances y oportunidad, así como su aportación social, y bondades que implica y que se confirman mediante Dictamen Técnico para Donación, con número 010/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección general de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Por lo tanto, resulta adecuado desincorporar del patrimonio estatal y enajenar mediante donación a título gratuito al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, dicho inmueble, condicionándola a que éste último deberá dar cumplimiento en un término de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho da a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año sin contar con la aprobación de la

Secretaría de Finanzas, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejores revertirán de plano en favor del donante, en términos del artículo 34 de la Ley de bienes del Estado de México y de sus Municipios, como se establece en el Proyecto de Decreto.

### **Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

Técnicamente es viable donar el inmueble identificado como A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 569,093.620 metros cuadrados, a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la condición de que el Ayuntamiento, deberá enajenar mediante donación a título gratuito a favor de los Entes Federales, la superficies que solicitan para los fines establecidos: Secretaría de la Defensa Nacional una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional; el Instituto Mexicano del Seguro Social una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General; y la Secretaría de bienestar una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, por lo que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, será el responsable del manejo, administración y desarrollo del Biogás y de los lixiviados, a través de los medios que éste disponga.

Analizados y valorados los argumentos, y acreditados técnicamente, el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Agotada la discusión y aprobación por el Pleno Legislativo, expídase el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

### **LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA: 15-FEB-23**

**ASUNTO:** INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

<b>DIPUTADA(O)</b>	<b>FIRMA</b>		
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Presidenta</b> Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
<b>Secretario</b> Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
<b>Prosecretario</b> Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 569,093.620 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Nueve Líneas de 13.25 metros, 34.55 metros, 32.14 metros, 32.71 metros, 29.97 metros, 33.91 metros, 36.29 metros, 40.31 metros, 1.171.60 metros con vías del ferrocarril.

Al Oriente: En una línea de 336.45 metros con Lote 2-B.

Al Sur: En diecinueve líneas de oriente a poniente 370.53 metros con lote A-2, de sur a norte 89.40 metros y 22.77 metros con lote A-2 y fracción por apertura de vialidad respectivamente una línea curva de 94.86 metros, de oriente a poniente 476.30 metros, una línea curva de 80.26, estas líneas con afectación por apertura de vialidad, de oriente a poniente 260.22 metros con lote A-2, continuando de sur a norte 18.92 metros, de poniente a oriente 3.38 metros, de sur a norte 129.81 metros, de oriente a poniente 23.31 metros, de sur a norte 96.03 metros, de oriente a poniente 51.60 metros, de norte a sur 248.85 metros, de poniente a oriente 13.47 metros, de norte a sur 25.84 metros, de poniente a oriente 43.40 metros, todas ellas con lote A-IAE y lote A-IC-2, continuando de norte a sur 91.70 metros con lote A-IC-2 y una línea curva de 210.94 metros con vialidad.

Al Poniente: En una línea de 834.77 metros con Colonia del Sol.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, y que, en tanto se perfecciona la donación objeto del presente Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue en comodato el inmueble para los fines antes señalados. La superficie restante deberá ser utilizada por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y Sistema de Control de Biogás y de los Lixiviados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México deberá dar cabal cumplimiento a la condición establecida en el artículo inmediato anterior en el término de un año, contados a partir de que se autorice la presente donación y tenga posesión del inmueble; en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**SECRETARIAS**

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**

**DIP. VIRIDIANA  
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE  
MORALES ROBLEDO**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Toluca de Lerdo, México a 21 de febrero de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

**C. Diputado Max Agustín Correa Hernández** diputado representante, a nombre del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 61 Fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 38 fracciones I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y municipios**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy, el mundo enfrenta una grave crisis ambiental, que es ocasionada por las actividades antropogénicas en las industrias, sector público y en los hogares. Esta crisis ambiental obliga a que todas y todos coadyuvemos a sustituir el actual y predominante modelo de economía lineal que consiste en extraer, procesar, consumir y tirar<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> García G., Andreu (2020), Análisis comparativo de experiencias en Economía Circular en Europa, Universitat politècnica de Valencia Campus D'Alcon, España.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Ante esto, la Economía Circular es hoy la alternativa innovadora que redefine un sistema económico esencialmente regenerativo con base en mantener los productos, componentes, materiales mediante reutilización y reciclaje de desperdicios en su más alto nivel de utilidad y valor, bajo el principio de eliminar el despilfarro y no destruir innecesariamente los recursos vírgenes, con el objetivo de conservar el capital natural.

Se tiene registro de que la generación de residuos sólidos urbanos por persona en la región de Latinoamérica es de alrededor de 1 kilogramo diariamente, es decir que en México se producen 126 mil toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, y en nuestro Estado de México es de 17 mil toneladas diarias, de las cuales un alto porcentaje se generan en las zonas urbanas y metropolitanas.

Es decir, que con el fortalecimiento e impulso al modelo de Economía Circular se estarían reprocesando estas cantidades de residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos para preservar su utilización y continuar la generación de economía, en vez de que estos residuos lleguen a un confinamiento, relleno sanitario o a tiraderos a cielo abierto, mediante la implementación de estímulos que se establecen en la presente Ley, así como a través de los instrumentos jurídicos, administrativos, fiscales y financieros necesarios para promover y facilitar el desarrollo de las actividades económicas circulares.

Actualmente, por ejemplo, el no aprovechar la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos genera contaminación, fauna nociva y en el extremo, en ocasiones propicia incendios constantes en basureros a cielo abierto y generan gases efecto invernadero; por el contrario, al aprovecharlos con los procesos adecuados de tratamiento térmico y otras variables controladas, permite producir abono natural para recuperar suelos agrícolas.

La Economía Circular consiste en preservar el valor de los materiales y productos durante el mayor tiempo posible, evitando enviar de regreso a la naturaleza los

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

desechos de los procesos de producción, distribución y consumo de las personas y las organizaciones, logrando que estos se reintegren al sistema productivo para su reutilización. Es por lo tanto, un sistema económico que busca erradicar el valor destruido en las cadenas económicas y que parte de la disminución del consumo de materias primas vírgenes, con el objetivo de minimizar el desperdicio de materiales, completando las cadenas económicas y ambientales del flujo de recursos, garantizando reducir el impacto al ambiente derivado de las actividades antropogénicas a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, eficiencia energética, rediseño de productos, y reciclaje.

A nivel internacional, varios países han iniciado acciones y programas en materia de Economía Circular que resulta interesante porque se aprovecha la interconexión que brinda la globalización de la economía mundial. En este marco, es urgente impulsar la Economía Circular en nuestro país, Estado de México y municipios.

La implementación del modelo de Economía Circular genera la creación de empleos y la dignificación de los empleos informales ya existentes, como es el caso de los grupos de personas que se dedican a la pepena de residuos, generándoles condiciones de equidad social, y acceso universal a los derechos humanos fundamentales.

A nivel mundial, se considera que el modelo de Economía Circular implica disminuir la emisión de gases de efecto invernadero a la atmosfera, en tasas de entre 2 al 4% anual, lo que representa una importante contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Esta iniciativa de Ley tiene como objetivo coadyuvar a aumentar las tasas de reciclaje que actualmente son muy bajas, y también a aumentar el tipo y número de productos que se adhieran a procesos de reciclaje; pues en general, solamente se centran en el reciclaje de papel, cartón, algunos metales, algunos plásticos y vidrio.

La Ley establece las bases, principios, mecanismos e instrumentos que observará

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

la Administración Pública del Estado de México y municipios para la implementación gradual de una Economía Circular en la entidad. Estimulando el desarrollo económico mediante la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias, es decir de todas aquellas que en el conjunto de operaciones planificadas de su transformación, son materia prima de segundo uso, en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico, disminuyendo con ello la destrucción de valor de los residuos y la obsolescencia programada de los productos en las cadenas económicas.

Otra contribución importante, de la presente Ley es que promoverá, fomentará y fortalecerá la creación de infraestructura básica para el proceso y reproceso de residuos. Por lo tanto, con ello estaremos promoviendo la menor generación de residuos, mayor reciclaje y reutilización de materiales y desperdicios, potenciando el desarrollo de las cadenas productivas de los municipios del Estado de México.

Fortalecer la Economía Circular mediante este marco legislativo sienta las bases para la sostenibilidad y sustentabilidad con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La presente Ley recalca el papel del Gobierno estatal y de los municipios, quienes en conjunto con representantes de los sectores público, privado y social serán los principales actores que incidirán directamente en la formulación y conducción de la política en materia de Economía Circular, procurando el uso eficiente de los recursos; el fomento al crecimiento económico; la seguridad alimentaria; el acceso al agua potable; la libertad de profesión, industria y comercio; el desarrollo integral y sustentable; la creación de empleos y la competitividad en el Estado de México; así como contribuir en la protección al medio ambiente, con el objeto de garantizar el derecho a no comprometer el futuro de las futuras generaciones.

Esta iniciativa de Ley establece que tanto las Dependencias estatales como los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el desarrollo

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

del mercado del reciclaje y generarán mecanismos para incrementar las tasas de recuperación de materiales reciclables, a través de la capacitación, otorgamiento de incentivos, profesionalización, entre otros. Y en particular, los municipios en su ámbito territorial, en coordinación con las Dependencias competentes, el sector privado y social deberán promover la creación de una red de recicladores, la cual será difundida entre la ciudadanía para el desarrollo del mercado del reciclaje.

También, la presente iniciativa reconoce la importancia de que la Economía Circular sea promovida como modelo económico de vida, y que se sustente en el conjunto de prácticas cotidianas de la población mexiquense, por lo que establece que las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos del sector social y privado, organizaciones no gubernamentales, así como especialistas en la materia, con el fin de llevar a cabo estudios que permitan el desarrollo de la Economía Circular, y promuevan la educación y capacitación en empresas, sector social y sector gubernamental en temas relativos a esta.

Así mismo, se propone montar una plataforma digital que será diseñada por la Secretaría de Finanzas del Estado que permitirá realizar los trámites relativos a cada instrumento de fomento implementado, en el que se concentrará la información relacionada con la Economía Circular en la entidad, y facilitará el acceso a los interesados y la población en general sobre el tema y situación actual.

Y, en esta plataforma se registrarán las personas físicas o morales interesadas en participar de los beneficios que otorga la Ley y que realicen actividades relacionadas con la Economía Circular o que pretendan implementarlas. Así, este registro tendrá por objeto identificar a los organismos operadores de la Economía Circular en el Estado, promover las actividades que desarrollan, fomentar su crecimiento, hacer

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

de conocimiento de la población en general mecanismos que incentiven el desarrollo sustentable, el reciclaje, el reúso y, en general.

Los municipios, por su parte, con base en la información contenida en el Registro, integrarán y pondrán a disposición de la ciudadana en general, una Bolsa de Economía Circular digital, misma que tiene por objeto que los propietarios, poseedores, generadores o responsables de materiales y subproductos con o sin valor comercial provenientes de los residuos, así como las personas físicas y morales que se dediquen al reciclaje o reúso de éstos, puedan anunciarlos y promoverlos, para su aprovechamiento.

En la misma lógica, la presente Ley establece que toda persona física o moral cuya actividad sea la fabricación, elaboración, producción o manufactura de productos de corta vida útil, productos envasados, empaques, embalajes, productos tecnológicos de consumo, consumibles de productos tecnológicos, así como la construcción, la demolición o generen residuos, deberán presentar a la Secretaría un Plan de Responsabilidad Compartida, mismo que podrá ser consultado a través de la Plataforma Digital, con la finalidad de que las personas físicas y morales que lo requieran puedan adherirse, o bien, los consumidores y la población en general identifiquen la forma en que pueden participar en cada uno de ellos.

También, se propone que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, se emitan certificaciones de Producción Sustentable, a toda persona física o moral cuya actividad sea la extracción, transformación, modificación, producción de bienes primarios, producción de energía o producción de materias primas; fabricación, elaboración, producción o manufactura de bienes, siempre que acrediten la sustentabilidad de sus procesos y/o productos.

Para ello, la Secretaría expedirá las disposiciones relativas a la emisión y vigencia de dichos Certificación de Producción Sustentable; así mismo a través de la

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Plataforma Digital, la Secretaría emitirá certificaciones a las personas físicas y morales con Economía Circular que acrediten contar con procesos o productos que cumplan con los principios de sustentabilidad, de Economía Circular y que cuenten o se adhirieran a un Plan de Responsabilidad compartida.

Finalmente, la presente Ley considerará a los organismos operadores de la Economía Circular los pertenecientes a los sectores privado y social tales como asociaciones o Sociedades Civiles; Bancos de materiales; Bancos de alimentos; Plantas de composta; Plantas de generación de energía renovable; Comedores comunitarios; Centros de capacitación y enseñanza; Centros y empresas comunitarias; Cooperativas; Huertos comunitarios; Mercados Públicos, Mercados sobre Ruedas y Mercados Móviles en su modalidad de Tianguis, Bazares, complementarios y las demás que determine la Secretaría. Los cuales. Los agentes económicos que promuevan la Economía Circular podrán suscribir convenios con la Secretaría y los municipios, para cumplir con sus objetivos y así poder acceder a los estímulos establecidos dentro del Programa de Economía Circular del Estado. Y en todo momento, la Secretaría brindará acceso a la información e instrumentos de Economía Circular contenidos en la presente Ley.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Economía Circular del Estado de México y municipios, para que de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ**  
**DIPUTADO PRESENTANTE**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos  
**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS  
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA  
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA  
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE  
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO  
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL  
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE  
LA ROSA MENDOZA

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

## PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO:  
LA LXI LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y sus Municipios.

### LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA LEY

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de México. Tiene por objeto establecer las bases, principios, mecanismos e instrumentos que observará la Administración Pública del Estado de México para la implementación gradual de una Economía Circular en el Estado.

**Artículo 2.** Esta Ley tiene por objeto:

- I. Estimular el desarrollo económico mediante la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias, disminución en la destrucción de valor de los residuos y de la obsolescencia programada de los productos en las cadenas económicas;
- II. Fomentar la transición del Estado de México hacia una Economía Circular;
- III. Generar indicadores económicos para contar con información actualizada que permita implementar medidas específicas en materia de Economía Circular;

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- IV. Facilitar la incorporación a la economía local de productos diseñados bajo un modelo de Economía Circular;
- V. Impulsar y fomentar el desarrollo tecnológico para el reciclaje, la reutilización y el rediseño de productos basado en un esquema de Economía Circular;
- VI. Coadyuvar en la reducción el impacto ambiental derivado de las actividades económicas, a través de la minimización de desperdicio de materiales y el consumo de materias primas vírgenes;
- VII. Disminuir la generación de los residuos para minimizar el impacto en el medio ambiente y la salud humana; así como para fomentar el desarrollo económico con base en la sostenibilidad;
- VIII. Fomentar una cultura de corresponsabilidad en la población, para desvincular el crecimiento monetario de la generación de residuos y del excesivo consumo de recursos naturales, así como sus implicaciones en la economía; y
- IX. Favorecer la transformación del Estado de México y sus municipios bajo criterios de sustentabilidad.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Actividad Comercial:** Conjunto de acciones realizadas por una unidad económica para producir o proporcionar bienes y servicios lícitos;
- II. **Agentes Económicos:** Personas físicas o morales que desarrollan una actividad comercial;
- III. **Cadena de valor:** Eslabones que intervienen en un proceso productivo que inicia en el sector primario y llega hasta la distribución del producto final incrementando su valor en cada una de sus etapas;
- IV. **Cadena económica secundaria:** Es el conjunto de operaciones planificadas de transformación de materia prima de segundo uso, en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico de carácter químico, físico y/o biológico;
- V. **Ciclo de vida:** Marco metodológico para estimar y evaluar los impactos medioambientales por el uso de energía y materia, así como las emisiones

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

al entorno, atribuibles a un producto durante todas las etapas de su vida, es decir, desde la extracción primaria, la obtención del producto, su uso y disposición final al término de su vida útil;

- VI. **Consejo:** El Consejo Estatal de Economía Circular;
- VII. **Consumo responsable:** La satisfacción de necesidades y deseos considerando las repercusiones y beneficios para la esfera individual, social y medioambiental;
- VIII. **Criterios de sustentabilidad:** Principios que buscan encaminar las actividades y acciones para fomentar el desarrollo sustentable como la disminución de huella de carbono, la disminución de huella hídrica, creación de nuevas cadenas de valor, minimización de uso de recursos no renovables, inclusión de sectores sociales vulnerables a nuevas cadenas económicas, consumo responsable, eficiencia energética y demás criterios que incidan positivamente en las esferas de la sustentabilidad;
- IX. **Dependencia:** A las dependencias de la administración pública estatal y/o municipal, según corresponda;
- X. **Desarrollo Económico:** Al resultado que, en beneficio de la sociedad, se genera cuando las políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno se encuentran alineadas; existe un marco regulatorio adecuado y un proceso permanente para su mejora, así como mecanismos para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial; se da un proceso de concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado; se trabaja permanentemente en el fortalecimiento de las ventajas comparativas de la zona geográfica de que se trate; y la dinamización de la economía incide en la creación de fuentes de empleo y la mejora continua de la calidad de vida de la población;
- XI. **Destrucción de valor:** Pérdida del valor intrínseco remanente en los productos o mercancías que han concluido su primer ciclo de vida útil para el que fueron diseñados, a causa de la falta de innovación al no desarrollar e incluir nuevos materiales biodegradables, mecanismos de reprocesamiento, remanufactura, reparación, reúso, reciclaje o valorización energética;
- XII. **Economía Circular:** Sistema económico que busca erradicar el valor destruido en las cadenas económicas y que parte de la disminución del consumo de materias primas vírgenes, con el objetivo de minimizar el

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

desperdicio de materiales, completando las cadenas económicas y ambientales del flujo de recursos, garantizando reducir el impacto al ambiente derivado de las actividades económicas de fabricación y consumo a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética, el rediseño de productos, el reciclaje, la creación de empleos y la dignificación de los mismos, la equidad social, el acceso universal a los derechos humanos fundamentales y el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y productos;

- XIII. **Envase:** Cualquier recipiente adecuado en contacto con el producto, para protegerlo y conservarlo, facilitando su manejo, transportación, almacenamiento y distribución;
- XIV. **Empaque:** Cualquier material que encierra o protege un artículo con o sin envase con el fin de preservarlo facilitando su manejo, transportación, almacenamiento y distribución para entrega al consumidor;
- XV. **Embalaje:** Todo aquello que envuelve, contiene, protege y conserva debidamente los productos empacados o envasados, que facilita y resiste las operaciones de transporte, manejo, almacenamiento y distribución e identifica su contenido;
- XVI. **Estímulos:** Los instrumentos jurídicos, administrativos, fiscales y financieros que se emiten para promover y facilitar el desarrollo de las actividades económicas sujetas a fomento e innovación con carácter sustentable y sostenible;
- XVII. **Fomento:** Al conjunto de acciones que promueven las autoridades, básicamente mediante incentivos fiscales o económicos, para que los inversionistas, empresarios y ciudadanos en general, puedan realizar, en mejores condiciones, las actividades económicas sustentables que incidan en el desarrollo económico sostenible de la Entidad;
- XVIII. **Gobierno:** Al Gobierno del Estado de México;
- XIX. **Gobernador del Estado:** Al Gobernador del Estado de México;
- XX. **MIPYMES:** A la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- XXI. **Organizaciones Empresariales:** Las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante las autoridades del Gobierno;
- XXII. **Organismo Operador:** El ente asociativo independiente, de carácter privado, que tiene como actividad esencial la implementación de actividades o procesos relacionados con la Economía Circular;
- XXIII. **Padrones:** Bases de datos públicas y actualizadas, donde se encuentran registradas todas aquellas personas físicas y morales sujetas a las disposiciones de la presente Ley;
- XXIV. **Plataforma digital sobre Economía Circular:** la herramienta tecnológica que permitirá fomentar e implementar la Economía Circular, así como crear y actualizar las bases de datos de los distintos padrones;
- XXV. **Producción sustentable:** Modelo de generación de bienes y servicios que no afecta a las tres esferas de la sustentabilidad, que son: Biósfera, Sociedad y Economía; y que, entre otros, minimiza el uso de los recursos naturales vírgenes, la generación de materiales tóxicos, residuos y emisiones contaminantes, mediante la promoción de una estrategia de gestión productiva que integra la dimensión ambiental a través de un enfoque preventivo de la contaminación y la administración eficiente de los recursos;
- XXVI. **Productos de corta vida útil:** aquellos que por su diseño estén destinados a terminar su fin primario o su primera vida útil en un lapso menor a un día;
- XXVII. **Responsabilidad compartida:** consiste en la gestión y manejo integral de los residuos mediante la corresponsabilidad social y complementaria a la responsabilidad extendida del productor y los sistemas de gestión aplicables; en su ejecución participarán de manera conjunta, coordinada y diferenciada, productores, distribuidores, consumidores y usuarios, bajo un esquema de factibilidad y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;
- XXVIII. **Valorización:** El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en los procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica;

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- XXIX. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México;
- XXX. **Secretaría de Finanzas:** A la Secretaría de Finanzas del Estado de México;
- XXXI. **Secretaría del Medio Ambiente:** A la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; y
- XXXII. **Sostenible:** Que se puede mantener durante largo tiempo.
- XXXIII. **Sustentable:** Que no agota los recursos y no causa grave daño al medio ambiente.

**Artículo 4.** En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este ordenamiento.

Los plazos establecidos en esta Ley o su Reglamento se computarán en días hábiles.

## CAPÍTULO II ATRIBUCIONES, DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN

**Artículo 5.** El Gobierno incidirá directamente en la formulación y conducción de la política en materia de Economía Circular, procurando el uso eficiente de los recursos; el fomento al crecimiento económico; la autosuficiencia e inocuidad alimentaria; el fomento y uso de bioinsumos; las prácticas agroecológicas; el acceso al agua potable; la libertad de profesión, industria y comercio; el desarrollo integral y sustentable; la creación de empleos y la competitividad en el Estado de México; así como el contribuir en la protección del medio ambiente, con el objeto de garantizar el derecho a no comprometer el futuro de las futuras generaciones.

**Artículo 6.** La aplicación de esta Ley corresponde a las Dependencias en coordinación con los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 7.** Las Dependencias y Entidades del Gobierno, así como los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de Economía Circular, de conformidad con la



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 8.** Son facultades del Gobierno del Estado:

- I. Impulsar la participación de los sectores privado y social en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas o acciones para el fomento de la Economía Circular;
- II. Suscribir convenios de coordinación de acciones que sean necesarias en materia de Economía Circular, con las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con los Gobiernos Estatales o Municipales con una perspectiva metropolitana y regional;
- III. Fomentar e impulsar la utilización de los bienes producidos bajo los principios de la Economía Circular;
- IV. Promover los programas, esquemas e instrumentos necesarios en materia de Economía Circular; y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 9.** Son facultades de la Secretaría:

- I. Elaborar y operar de manera coordinada con las Dependencias y municipios, que corresponda conforme a sus atribuciones, el Programa de Economía Circular del Estado de México y municipios;
- II. Expedir y/o proponer de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento conforme a las circunstancias particulares;
- III. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, el fortalecimiento, creación o rehabilitación de infraestructura para el desarrollo de la Economía Circular en el Estado de México, con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores público, privado y social interesados;
- IV. Coadyuvar en la generación de los Programas de Economía Circular de los municipios;
- V. Impulsar la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas y procesos que fomenten la Economía Circular;
- VI. Promover la participación de los sectores público, privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para fomentar la Economía Circular;
- VII. En coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de México y sus instituciones educativas de todos los niveles, promover la educación y capacitación continua de personas, grupos u organizaciones públicas, sociales y privadas, para fomentar entre la población, una cultura de

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- corresponsabilidad ambiental en la producción y consumo de bienes, bajo el concepto de Economía Circular;
- VIII. Integrar subsistemas de información sobre la gestión integral de la Economía Circular;
  - IX. Suscribir convenios y acuerdos con las organizaciones empresariales, organizaciones campesinas, ejidos, comunidades agrarias, sujetos agrarios, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social, los grupos y organizaciones privadas, MIPYMES y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico del Estado; para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de esta Ley;
  - X. Diseñar y promover ante las instancias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales y financieros, que tengan por objeto fomentar la Economía Circular;
  - XI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento e integrar los resultados con información en materia ambiental y económica generada por diversas autoridades en los ámbitos local y federal;
  - XII. Elaborar y operar el Programa de Economía Circular del Estado;
  - XIII. Establecer y operar un registro de personas físicas o morales que cuenten con programas o intervengan en actividades relacionadas con la Economía Circular; el cual deberá mantener actualizado;
  - XIV. Las demás que se establezcan en esta Ley y en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;

**Artículo 10.-** Los municipios tienen las siguientes facultades relativas a la Economía Circular:

- I. Formular en coordinación con la Secretaría y con la participación de representantes de los sectores público, privado y social, el programa de Economía Circular en su demarcación territorial, el cual deberá observar lo dispuesto en el Programa de Economía Circular del Estado;
- II. Emitir las disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus atribuciones y jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y a las disposiciones que resulten aplicables;
- III. Elaborar un padrón de personas físicas o morales que intervengan en los procesos de selección, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos; así como la contabilidad de volúmenes aprovechados;
- IV. Participar y aplicar, en colaboración con las Dependencias del Estado, conforme a sus atribuciones, instrumentos económicos y operativos que

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- incentiven el desarrollo, fomento, adopción y despliegue de tecnología y materiales según los principios de la Economía Circular;
- V. Incentivar la creación de centros de acopio que reintegren los residuos a las diferentes cadenas de valor, mediante la separación básica de los residuos domésticos, industriales y/o de servicios, la adecuación de infraestructura necesaria, y la capacitación al personal de recolección municipal;
  - VI. Gestionar la certificación ante el Consejo Estatal de Economía Circular, por la ejecución de los principios de Economía Circular en los servicios municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos a fin de que, conforme a sus términos, puedan recibir estímulos financieros que determine el Código Financiero del Estado de México y municipios;
  - VII. Integrar, operar, difundir y mantener actualizada la "Bolsa de Economía Circular digital", donde los propietarios, poseedores, generadores o responsables de materiales y subproductos con o sin valor comercial, provenientes de residuos urbanos orgánicos e inorgánicos puedan anunciarlos y promoverlos, para su aprovechamiento por cualquier persona física o moral; y
  - VIII. Las demás que se establezcan en esta Ley y en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

### CAPITULO III

#### EL CONSEJO ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 11.-** El Consejo Consultivo de Economía Circular es un órgano de consulta y opinión en la materia para el diagnóstico, la asesoría en la formulación, diseño, acompañamiento en la implementación y evaluación de los programas y las políticas públicas que implemente el gobierno del estado y sus municipios, que será de carácter honorífico, democrático, interdisciplinario, plural e incluyente.

**Artículo 12.-** El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia que será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México;
- II. Una Vicepresidencia que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;
- III. Una Secretaria Técnica que será una persona representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado;
- IV. Una vocalía que será una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- V. Una vocalía que será una persona representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- VI. Una vocalía que será una persona representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado;
- VII. Una vocalía que será la persona titular de la presidencia de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero de la Legislatura del Estado;
- VIII. Una vocalía que será la persona titular de la presidencia de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático de la Legislatura del Estado;
- IX. Una vocalía que será la persona titular de la presidencia de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos de la Legislatura del Estado;
- X. Una vocalía que será la persona representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XI. Una vocalía que será la persona representante de expertos en la materia de la sociedad civil;
- XII. Una vocalía que será la persona representante de organizaciones de las personas campesinas o agricultoras;
- XIII. Una vocalía que será la persona representante de las grandes empresas;
- XIV. Una vocalía que será la persona representante de las medianas empresas;
- XV. Una vocalía que será la persona representante de las pequeñas empresas;
- XVI. Una vocalía que será la persona representante de personas científicas especializadas en reciclaje, reutilización, reconversión y manejo de residuos sólidos;
- XVII. Una vocalía que será la persona representante de personas de la academia, reconocidas en la materia, al menos una representación de cada Universidad en el Estado de México;
- XVIII. Por cada integrante del Consejo habrá una persona suplente nombrada por la persona titular, quien deberá acreditar conocimiento en la materia.
- XIX. Las funciones, procedimientos y organización del Consejo se establecerán en el Reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

**Artículo 13.-** El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Opinar en el diseño, planeación, programación y definición de políticas públicas sobre fomento de la Economía Circular;
- II. Revisar y, en su caso, opinar en la modificación de los programas de Economía Circular;
- III. Impulsar la investigación y difusión del conocimiento de la Economía Circular, y
- IV. Las demás que establezca el Reglamento que emita el Ejecutivo Estatal.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**Artículo 14.-** El Consejo determinará el mecanismo por el cual realizará semestralmente un balance sobre los trámites, gestiones, evaluaciones y demás acciones que se han realizado en cada periodo semestral para el cumplimiento de la presente Ley.

Los informes que realice el Consejo serán de carácter público, por lo que con apoyo de la Secretaría se difundirán en el sitio oficial de internet con respeto a la confidencialidad, reserva y protección de datos personales.

**Artículo 15.-** Las funciones de las personas integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico, por lo que las personas Consejeras no percibirán retribución alguna, emolumento o compensación por su participación.

#### CAPITULO IV DEL VALOR, LOS ESTÍMULOS, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN

**Artículo 16.** Las Dependencias del Estado, así como los municipios, en la esfera de sus competencias, promoverán:

- I. La participación de los habitantes, las personas físicas y/o morales para disminuir la destrucción de valor económico de los residuos urbanos en las diferentes actividades económicas; y
- II. La elección de productos susceptibles de ser reparados, remanufacturados, reprocesados, reutilizados o reciclados, sobre aquellos que no puedan transformarse bajo los preceptos de la Economía Circular en las operaciones y actividades cotidianas.

**Artículo 17.** Las Dependencias, así como los municipios, en la esfera de sus competencias, desincentivarán, al interior de las dependencias y en la población residente en la respectiva jurisdicción, la elección de productos fabricados a partir de materiales compuestos que limiten su reciclaje, o que no puedan incorporarse a una cadena económica secundaria.

**Artículo 18.** Para la promoción y fomento de la Economía Circular, se otorgarán estímulos que tendrán por objeto impulsar las actividades encaminadas a la disminución de huella de carbono, la disminución de huella hídrica, la minimización de uso de recursos no renovables, la creación de nuevas cadenas de valor, el uso de bioinsumos, la inclusión de sectores sociales vulnerables a nuevas cadenas económicas, el consumo responsable, la eficiencia energética y demás criterios que incidan positivamente en las esferas de la sustentabilidad.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**Artículo 19.** Los instrumentos para otorgar estímulos podrán entregarse a las personas físicas y morales que obtengan la Certificación de ejecución de los principios de la Economía Circular que otorgue el Consejo. Los instrumentos pueden ser de mejora regulatoria, financieros, fiscales, de promoción económica, de infraestructura, para la investigación, desarrollo tecnológico y de capacitación, entre otros.

- I. De mejora regulatoria facilitarán, agilizarán y reducirán los trámites, los requisitos y los plazos para el establecimiento y operación de personas físicas y morales cuya actividad sea la extracción, transformación, modificación, producción de bienes primarios, producción de compostaje, elaboración de abonos naturales y recuperadores de suelos agrícolas, la producción de energía biológica y térmica, la producción de materias primas, fabricación, elaboración, producción o manufactura de bienes y servicios con los principios de Economía Circular;
- II. Los financieros facilitarán el acceso al crédito en coordinación con instituciones nacionales y extranjeras, así como organismos gubernamentales creados para los fines de esta Ley;
- III. Los fiscales otorgarán beneficios a la capacidad contributiva de las empresas relacionadas con la Economía Circular, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. La Secretaría diseñará en el ámbito de sus atribuciones, incentivos para fortalecer la capacitación, promoción, aplicación y desarrollo de la Economía Circular en el Estado;  
Además, podrá proponer a las autoridades fiscales federales el otorgamiento de incentivos para fomentar la constitución, crecimiento y fortalecimiento de personas físicas o morales que desarrollen o busquen desarrollar sus actividades en el Estado y que cuenten o contemplen la implementación de procesos apegados a los principios de la Economía Circular;
- V. Los de promoción se orientarán a incentivar la participación de las personas físicas o morales para disminuir la destrucción de valor en las diferentes actividades económicas, la elección de productos elaborados bajo los principios de la Economía Circular, así como el establecimiento de vínculos con sujetos de la Economía Circular, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el sector del que se trate, conforme a los Planes de Responsabilidad compartida;
- VI. Los de infraestructura promoverán el uso de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para la ejecución de las actividades relacionadas con la Economía Circular;
- VII. Los instrumentos para la investigación y desarrollo tecnológico impulsarán el acceso a investigaciones e innovaciones tecnológicas, así como el desarrollo,

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

adopción y despliegue de tecnología y materiales según los principios de la Economía Circular; y

VIII. Los de capacitación mejorarán los conocimientos y habilidades de los agentes económicos, enfocadas a la Economía Circular.

Todos los estímulos previstos en el presente capítulo estarán sujetos a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Estado, y a la definición operativa que formule el Consejo.

**Artículo 20.** La Secretaría, a través de los medios que disponga, difundirá los estímulos que se generen e informará sobre las inversiones que así lo decidan y que estén en curso dentro del Estado, de modo que sean públicos sus avances, trámites cumplidos, trámites faltantes y los beneficios previstos por esos proyectos.

**Artículo 21.** En la labor de comunicación y difusión de los programas y planes contemplados en este ordenamiento, las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, divulgarán entre la población los beneficios, alcances y compromisos que implica la instrumentación de la Economía Circular, a fin de garantizar la participación pública, privada y social.

**Artículo 22.** Las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, de forma coordinada incorporarán tipos y modalidades educativas y de capacitación que contemplen en sus contenidos los temas relativos a la sustentabilidad, Economía Circular y como condición mínima, aquellos que promuevan:

- I. El valor y ciclo de vida de los objetos y mercancías;
- II. El impacto ambiental del ciclo de vida de un producto;
- III. La importancia del correcto manejo de residuos;
- IV. La concientización de la sociedad para la responsabilidad compartida en la protección y mejoramiento del medio ambiente; y
- V. El valor del trabajo de los grupos informales.

**Artículo 23.** Las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrarán convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos del sector social y privado, organizaciones no gubernamentales, así como especialistas en la materia, con el fin de llevar a cabo estudios que permitan el desarrollo de la Economía Circular.

**Artículo 24.** Las personas físicas o morales sujetas a Planes de Responsabilidad Compartida pondrán a disposición del Gobierno y/o de las Municipios, recursos y

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

contenidos con el fin de promover la educación en temas relativos a la Economía Circular.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA LEY

**Artículo 25.** Para los efectos de esta Ley, se contemplan como instrumentos para la implementación de la Economía Circular:

- I. Registro de personas físicas o morales relacionadas con la Economía Circular;
- II. Los Planes de Responsabilidad Compartida;
- III. Los Certificados de Empresa con Economía Circular; producción sustentable; y los demás que determine la Secretaría;
- IV. Los Programas de Economía Circular del Estado y de los Municipios; y
- V. Bolsa de Economía Circular digital.

### CAPÍTULO I DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 26.** Los instrumentos señalados en el artículo anterior serán operados conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento, a través de una plataforma digital que permitirá realizar los trámites relativos a cada instrumento, concentrar la información relacionada con la Economía Circular, así como facilitar su acceso a los interesados y la población en general.

**Artículo 27.** La Plataforma Digital contendrá los Padrones, así como cualquier otra base de datos necesaria para su correcta operación y funcionamiento. El registro a los padrones será electrónico, gratuito, voluntario y se entenderá como un acto de buena fe, por el cual las personas sujetas a las disposiciones de la presente Ley podrán realizar el acceso, registro, solicitud de certificaciones, así como la presentación, actualización y consulta de información.

**Artículo 28.** La Plataforma Digital será diseñada, desarrollada y actualizada por la Secretaría de Finanzas y contará con características tecnológicas que le permitan la consulta, búsqueda y actualización de la información que contenga.

La Plataforma Digital será operada, según corresponda, por la Secretaría, la Secretaría de Finanzas.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**Artículo 29.** La Plataforma Digital contará con mecanismos confiables de seguridad que garanticen la protección de la información recabada, en términos de las leyes relativas a la protección de datos personales, así como de transparencia y acceso a la información pública vigentes.

La Secretaría, a través de la Plataforma Digital, será la encargada de recibir, almacenar y resguardar la documentación e información proporcionada por los interesados.

## CAPÍTULO II DEL REGISTRO Y LA BOLSA DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 30.** Las personas físicas o morales interesadas en participar de los beneficios que otorga la presente Ley y que realicen actividades relacionadas con la Economía Circular o pretendan implementarlas, deberán registrarse en la plataforma digital a prevista en la presente Ley.

**Artículo 31.** El Registro tendrá por objeto identificar a los organismos operadores de la Economía Circular en el Estado, promover las actividades que desarrollan, fomentar su crecimiento, hacer de conocimiento de la población en general mecanismos que incentiven el desarrollo sustentable, el reciclaje, el reúso y, en general, las actividades de Economía Circular.

Los municipios, con base en la información contenida en el Registro, integrarán y pondrán a disposición de la ciudadana en general, una Bolsa de Economía Circular digital.

**Artículo 32.** La Bolsa de Economía Circular, tiene por objeto que los propietarios, poseedores, generadores o responsables de materiales y subproductos con o sin valor comercial provenientes de los residuos, así como las personas físicas y morales que se dediquen al reciclaje o reúso de éstos, puedan anunciarlos y promoverlos, para su aprovechamiento.

## CAPÍTULO III PLANES DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

**Artículo 33.** Deberán presentar a la Secretaría un Plan de Responsabilidad Compartida toda persona física o moral cuya actividad sea la fabricación, elaboración, producción o manufactura de:

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

- I. Productos de corta vida útil;
- II. Productos envasados;
- III. Empaques y embalajes;
- IV. Productos tecnológicos de consumo, y
- V. Consumibles de productos tecnológicos.

Las estipuladas en las fracciones I y II del presente artículo, deberán además garantizar que la materia prima utilizada para su elaboración sea de bajo impacto ambiental de conformidad con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

**Artículo 34.** También deberán presentar el Plan de Responsabilidad Compartida aquellas personas físicas o morales que tengan como actividad la construcción, la demolición o que en su proceso genere residuos catalogados como residuos de la construcción de acuerdo con la normatividad aplicable.

**Artículo 35.** Para dar cumplimiento al Plan de Responsabilidad Compartida, los sujetos obligados por la presente Ley deberán contar con un sistema de gestión individual o estar adheridos a un sistema de gestión colectivo para cada producto.

Para tal efecto, los Planes de Responsabilidad Compartida que se presenten podrán ser consultados a través de la Plataforma Digital, a fin de que las personas físicas y morales que lo requieran puedan adherirse, o bien, los consumidores y la población en general identifiquen la forma en que pueden participar en cada uno de ellos.

**Artículo 36.** Los Planes de responsabilidad compartida deben contener propuestas de mejora y compensación ambiental, de activación económica, así como de acción social.

Dichas propuestas deberán considerar como medios de incidencia en el sector, entre otros:

- I. Remediación de sitios contaminados;
- II. Generación de empleos;
- III. Implementación de infraestructura;
- IV. Recuperación de espacios públicos;
- V. Remediación de sitios no controlados de disposición de residuos, en coordinación con las autoridades competentes en la materia.
- VI. Apoyo para completar cadenas económicas mediante el desarrollo de tecnología, de redes logísticas o de centros de acopio;
- VII. La creación de mercados de subproductos; y
- VIII. Fomento al desarrollo tecnológico.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

#### CAPÍTULO IV CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

**Artículo 37.** La Secretaría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, emitirá certificaciones de Producción Sustentable, a toda persona física o moral cuya actividad sea la extracción, transformación, modificación, producción de bienes primarios, producción de energía o producción de materias primas; fabricación, elaboración, producción o manufactura de bienes, siempre que acrediten la sustentabilidad de sus procesos y/o productos.

**Artículo 38.** La Secretaría expedirá las disposiciones relativas a la emisión y vigencia de la Certificación de Producción Sustentable a fin de reconocer a las personas físicas y morales que dan cumplimiento a la presente Ley, su reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos en materia de Economía Circular.

Para obtener la Certificación, se contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- I. El balance del proceso de producción a través de los indicadores de la Economía Circular;
- II. Procesos de eficiencia energética, manejo de residuos e impacto positivo al empleo;
- III. En su caso, un Plan de Responsabilidad Compartida;
- IV. Los métodos y descripción de la obtención de los indicadores de la Economía Circular; y
- V. Las demás que disponga la Secretaría.

#### CAPÍTULO V CERTIFICACIÓN EMPRESAS CON ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 39.** La Secretaría, a través de la Plataforma Digital, emitirá certificaciones a las personas físicas y morales con Economía Circular que acrediten contar con procesos o productos que cumplan con los principios de sustentabilidad, de Economía Circular y que cuenten o se adhieran a un Plan de Responsabilidad compartida.

**Artículo 40.** La Secretaría establecerá en el Reglamento de la presente Ley el proceso, requisitos, condiciones y demás características para la expedición de la certificación a que se refiere el presente capítulo.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**Artículo 41.** La Secretaría podrá, en cualquier momento, confirmar la veracidad de la información manifestada en el registro, respecto a la implementación de procesos de Economía Circular, así como en el Plan de Responsabilidad Compartida, mediante solicitudes de información a autoridades o a los particulares, entre otras.

En caso de advertir alguna irregularidad, se suspenderán los efectos que conlleve cada instrumento, lo cual se notificará a través de la Plataforma Digital, en ese caso, el particular no podrá participar de los estímulos que en su caso se otorguen.

**Artículo 42.** La Certificación a que se refiere el presente capítulo, deberá actualizarse de forma anual, debiendo remitir a la Secretaría la información y documentación sobre los avances logrados en la implementación de la Economía Circular, así como demás información que se determine en el Reglamento.

## CAPÍTULO VI PROGRAMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 43.** Los Programas de Economía Circular del Estado y de los municipios; son los instrumentos que tienen por objeto establecer las acciones para la gestión y manejo integral de la Economía Circular.

Dichos programas deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

- I. Prever la generación institucional de indicadores estadísticos, de control y de mejora, en materia de Economía Circular;
- II. Impulsar la creación de mecanismos económicos y financieros para el desarrollo de la Economía Circular en el Estado;
- III. La política y estrategias en materia de mitigación de destrucción de valor;
- IV. Definición de objetivos y metas cuantitativas;
- V. Mecanismos de actualización;
- VI. Diagnóstico de aprovechamientos de recursos;
- VII. La planeación e instrumentos de gestión y control para la Economía Circular;
- VIII. La estrategia de vinculación entre los diferentes órdenes de gobierno y los diferentes organismos públicos y privados para coadyuvar en la implementación y ejecución de los programas;
- IX. Las estrategias de mitigación de huella ambiental y destrucción de valor, así como la de restitución del valor, y
- X. Las demás que disponga la Secretaría.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**Artículo 44.** La Secretaría podrá suscribir convenios con entes públicos o privados, en todos los ámbitos, para cumplir con los objetivos del Programa de Economía Circular.

**Artículo 45.** La Secretaría definirá en el Reglamento de esta Ley, las disposiciones necesarias para la operación del Programa de Economía Circular.

## CAPÍTULO VII DE LOS ORGANISMOS OPERADORES

**Artículo 46.** Se consideran organismos operadores de la Economía Circular los pertenecientes al sector privado tales como:

- I. Asociaciones o Sociedades Civiles;
- II. Bancos de materiales;
- III. Bancos de alimentos;
- IV. Plantas de composta;
- V. Plantas de generación de energía limpia;
- VI. Comedores comunitarios;
- VII. Centros de capacitación y enseñanza;
- VIII. Centros y empresas comunitarias;
- IX. Cooperativas;
- X. Huertos comunitarios;
- XI. Los agentes económicos que promuevan la Economía Circular, y
- XII. Las demás que determine la Secretaría.

**Artículo 47.** Los organismos operadores de la Economía Circular tendrán los siguientes objetivos:

- I. Evitar la destrucción de valor en cadenas económicas;
- II. Generar proyectos productivos o asistenciales;
- III. Disminuir la huella ambiental;
- IV. Cerrar cadenas económicas;
- VI. Generar empleos, y
- VII. Ser generadores de bienestar social.

**Artículo 48.** Los organismos operadores podrán suscribir convenios con la Secretaría y los municipios, para cumplir con sus objetivos. Así como acceder a los estímulos establecidos dentro del Programa de Economía Circular del Estado.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**Artículo 49.** La Secretaría brindará acceso a la información e instrumentos de Economía Circular contenidos en la presente Ley a los locatarios y/u oferentes de los Mercados Públicos, Mercados sobre Ruedas y Mercados Móviles en su modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

**Artículo 50.** Las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el desarrollo del mercado del reciclaje y generarán mecanismos para incrementar las tasas de recuperación de materiales reciclables, a través de la capacitación, otorgamiento de incentivos, profesionalización, entre otros.

**Artículo 51.** Los municipios en su ámbito territorial, en coordinación con las Dependencias competentes, así como, en su caso, con el sector privado deberán promover la creación de una red de recicladores, la cual será difundida entre la ciudadanía para el desarrollo del mercado del reciclaje.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - A partir de su entrada en vigor se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Reglamento de esta Ley deberá ser expedido en un plazo no mayor de noventa días naturales contados a **partir de la entrada en vigor de la presente Ley.**

**ARTÍCULO QUINTO.** - El Programa de Economía Circular del Estado deberá ser expedido en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los responsables de formular los Planes de Responsabilidad Compartida que contempla este ordenamiento, contarán con un plazo no mayor a un año para formular y someter a consideración de la Secretaría dichos planes.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ  
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La Secretaría en coordinación con la Secretarías de Finanzas, contarán con un plazo de doscientos diez días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para implementar la plataforma digital sobre Economía Circular.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico en su calidad de Vicepresidencia del Consejo, tendrá un término de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Reglamento de la presente Ley para proveer la instalación del Consejo Consultivo Mexiquense de la Economía Circular.

**ARTÍCULO NOVENO.** - El Congreso aprobará la ampliación presupuestal que corresponda para la implementación de la presente Ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00

**morena**

**LegislativoEdomex.gob.mx**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Toluca de Lerdo, Estado de México a 21 de febrero de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

**Diputada Alicia Mercado Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a su elevada consideración la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objetivo de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad** conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2014, el Comité General de Naciones Unidas dicta la Observación General n.º 1 que se centra en el entendimiento del Art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención), que considera que

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

el modelo de discapacidad basado en derechos humanos implica pasar del paradigma de la sustitución en la adopción de decisiones a uno basado en el apoyo para tomarlas, lo actualmente se denomina sistema de apoyos. Este modelo social o de derechos humanos que se pretende aclarar a través de la observación general antes mencionada, introduce una manera de ver e interpretar la interdicción completamente opuesta a la que tradicionalmente conocemos, y reconoce una vulneración al Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> **Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley.**

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

2



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Bajo este contexto, en México, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutió el Amparo en Revisión 1368/2015<sup>2</sup>, interpuesto por una persona con discapacidad intelectual<sup>3</sup> –retraso mental moderado– de naturaleza incurable, quién fue declarado interdicto por un juzgado civil. La materia de la controversia, recae en la tipología de las antinomias que Juan Ruiz Manero<sup>4</sup> describe como una antinomia de tipo total-total, que se presenta cuando las dos reglas cuyas soluciones son incompatibles tienen exactamente el mismo campo de aplicación, de forma que ninguna de ellas puede ser aplicada –o usada– bajo ninguna circunstancia sin entrar en conflicto con la otra. Por un lado, tenemos los convenios internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad, entre los que figura la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que fue ratificada por el estado mexicano en 2007, a partir de esta convención el Estado Mexicano se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.<sup>5</sup>

La Convención, pugna por un modelo social, también llamado de derechos humanos y considera que el origen de la percepción de discapacidad se encuentra en las

<sup>2</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en Revisión 1368/2015, visto en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2019-02/AR-1368-2015-190212.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-02/AR-1368-2015-190212.pdf)

<sup>3</sup> El retraso mental es una capacidad intelectual significativamente inferior al promedio que provoca déficit o alteraciones de ocurrencia adaptativa actual (eficacia de la persona para satisfacer las exigencias planteadas para su edad y su grupo cultural).

<sup>4</sup> Ruiz Manero, Juan, Sistema jurídico: lagunas y antinomias en González Lagier, Daniel, *Coord. Conceptos básicos del derecho*, 2015, Madrid, Marcial Pons, p. 59 y 60.

<sup>5</sup> Sosa López, Ana Luisa, ¿Es constitucional la figura del estado de interdicción en relación a las personas con discapacidad intelectual? México: Amparo en Revisión 1368/2015, TFM del Máster de segundo nivel en Argumentación Jurídica, Università degli Studi di Palermo, Italia, 2021, p.5.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

causas sociales. Parte de la premisa de que todos somos diferentes y dado que *la discapacidad es una situación no modificable* –de carácter permanente–, por ende, lo que se debe modificar es la percepción de las personas estándar y de la sociedad en su conjunto. El modelo social busca principalmente que las personas con discapacidad puedan desarrollar sus potencialidades en la sociedad a través de medios humanos, tecnológicos y de accesibilidad no busca soluciones individuales sino orientadas en conjunto–. Bajo estos parámetros, en su artículo 12 la Convención *reconoce la capacidad de las personas con discapacidad*, el derecho a la personalidad, a la capacidad jurídica, dignidad humana y asume que el umbral por el que se determina que una persona manifiesta su voluntad, libre de vicios del consentimiento, debe ser ampliado para incluir los procesos evolutivos de las personas con discapacidad.<sup>6</sup>

Por otro lado, tenemos en la legislación mexicana una regulación de corte civilista que entiende y regula la interdicción bajo una interpretación unívoca. Los artículos 23, 450, fracción II y 537 del Código Civil para el Distrito Federal<sup>7</sup> –señalados en el

<sup>6</sup> *Idem*

<sup>7</sup> **Artículo 23.-** La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la capacidad de ejercicio que no significan menoscabo a la dignidad de la persona ni a la integridad de la familia; los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

**Artículo 450.** Tienen incapacidad natural y legal: I. Los menores de edad; II. Los mayores de edad que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no puedan gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que la supla.

**Artículo 537.** El tutor está obligado: I. A alimentar y educar al incapacitado; II. A destinar, de preferencia los recursos del incapacitado a la curación de sus enfermedades y a su rehabilitación derivadas de éstas o del consumo no terapéutico de sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese fin, que produzcan efectos psicotrópicos; III. A



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Amparo en Revisión en comento– regulan el estado de interdicción asumiendo el modelo médico o rehabilitador, que se caracteriza por dos presupuestos fundamentales. En primer lugar, las causas que se alegan para justificar la discapacidad pasan a ser científicas, se alude a la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad. En segundo lugar, las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles respecto de las necesidades de la comunidad, sino que ahora se entiende que pueden tener algo que aportar, ello en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas. Desde la visión prevaleciente en este modelo, se considera que la persona con discapacidad puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización de la discapacidad misma.

Derivado del análisis jurídico realizado por la primera sala de la Corte, en el engrose de la sentencia se desglosan las razones por las que se vulneran los siguientes derechos: el reconocimiento de la personalidad jurídica, capacidad jurídica y dignidad humana; a una vida independiente; a la obligación por parte del Estado de establecer a su favor salvaguardias efectivas y adecuadas; al principio de igualdad; y a heredar y ser propietario de bienes, reconocidos en la Constitución Federal, en

---

formar inventario solemne y circunstanciado de cuanto constituya el patrimonio del incapacitado, dentro del término que el juez designe, con intervención del curador y del mismo incapacitado si goza de discernimiento y ha cumplido dieciséis años de edad; El término para formar el inventario no podrá ser mayor de seis meses; IV. A administrar el caudal de los incapacitados. El pupilo será consultado para los actos importantes de la administración cuando es capaz de discernimiento y mayor de dieciséis años; La administración de los bienes que el pupilo ha adquirido con su trabajo le corresponde a él y no al tutor; V. A representar al incapacitado en juicio y fuera de él en todos los actos civiles, con excepción del matrimonio, del reconocimiento de hijos, del testamento y de otros estrictamente personales; VI. A solicitar oportunamente la autorización judicial para todo lo que legalmente no pueda hacer sin ella.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

5



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A pesar de que en nuestra Carta Magna en su artículo 1º, párrafo primero<sup>8</sup>, se reconoce el pleno goce de los Derechos Humanos establecidos en los Tratados Internacionales, en nuestra legislación siguen existiendo barreras que evitan garantizar el pleno goce de derechos a personas con discapacidad, como lo refiere el Código Civil del Estado de México en su Libro Segundo, señalando el estado de interdicción como uno de las incapacidades establecidas para poder ejercer los atributos de la personalidad, aun cuando esta figura fue declarada inconstitucional en 2018 por la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación determinando que:

1. La interdicción promueve estereotipos y con ello la discriminación de las personas con discapacidad.
2. La figura del estado de interdicción es una restricción desproporcionada al derecho a la capacidad jurídica y representa una injerencia indebida que no es armonizable con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la cual reconoce de manera expresa e indudable el derecho a la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, sin excepción alguna, no hace diferencia entre discapacidades.

<sup>8</sup> **Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

3. El artículo 12 convencional no permite negar la capacidad jurídica basándose en la deficiencia, sino que exige se proporcione el apoyo necesario para su ejercicio.
4. La supresión de la capacidad jurídica supone una sustitución completa de la voluntad de la persona con discapacidad, ya que las personas incapaces sólo podrán ejercer sus derechos mediante sus representantes.
5. No se debe negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que debe proporcionárseles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones, asumiendo que cada tipo de discapacidad requiere de unas medidas específicas en virtud de su condición particular y de sus requerimientos personales, con el fin de que pueda ejercer plenamente y, por sí misma, su autonomía y todos sus derechos.
6. Por tanto, el régimen de interdicción es inconstitucional y desincorporó de la esfera jurídica del promovente los artículos 23 y 450, fracción II del Código Civil para el Distrito Federal.

Con el pronunciamiento del máximo Tribunal del país, queda claro que las disposiciones previstas en nuestro marco legal local, relacionadas con el juicio y estado de interdicción contravienen los instrumentos internacionales y los artículos constitucionales que reconocen los derechos de las personas con discapacidad.

La derogación de la figura de la interdicción a las personas con discapacidad es de vital relevancia, ya que no sólo vulnera los derechos de las personas con discapacidad en materia civil sino en todos los ámbitos. Es notorio y preocupante que a nivel nacional no se han podido validar las reformas realizadas por los Estados e incluso la Federación en materia de discapacidad, al no realizar consultas a personas con discapacidad, y en otros casos por realizar "simulaciones de consulta a personas con discapacidad". Mencionó lo anterior, porque en la

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

7



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”*

actualidad la interdicción afecta incluso la participación de las personas con discapacidad en las consultas, ya que impide que puedan ejercer de manera autónoma su capacidad jurídica y celebrar actos jurídicos válidos sin que el Estado deba sustituir su voluntad por la de un tercero.

Con la presente iniciativa pretendemos que las personas con discapacidad sean tratadas como iguales ante la ley, que puedan tomar decisiones, expresar voluntades y preferencias dotándolas de apoyos que permitan su libre manifestación de voluntad, cumplir con sus obligaciones de manera autónoma y, en su caso, proporcionar las salvaguardias que se requieran para ejercer con plenitud su capacidad jurídica, reconociendo que la discapacidad no es sinónimo de incapacidad jurídica. De este modo, buscamos derogar la interdicción a personas con discapacidad intelectual, para posteriormente, a través de una consulta a personas con discapacidad, crear un sistema de apoyos<sup>9</sup> que nazca de quienes viven la discapacidad.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado en sus términos para que cobre cabal vigencia.

**TABLA COMPARATIVA**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
---------------	-----------------

<sup>9</sup> El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, en la Observación general 1 (2014) sobre el citado artículo 12 de la Convención, señala que: *“Apoyo es un término amplio que engloba arreglos oficiales y officiosos, de distintos tipos e intensidades”*.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

<p><b>Restricciones a la personalidad</b></p> <p><b>Artículo 2.2.-</b> La minoría de edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica; con excepción de los incapaces quienes podrán ejercer sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.</p>	<p><b>Restricciones a la personalidad</b></p> <p><b>Artículo 2.2.-</b> La minoría de edad y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica.</p>
<p><b>Impedimentos para contraer matrimonio</b></p> <p><b>Artículo 4.7.-</b> Son impedimentos para contraer matrimonio:</p> <p>I a IX ...</p> <p>X. Trastornos mentales, aunque haya espacios de lucidez;</p> <p>XI ...</p>	<p><b>Impedimentos para contraer matrimonio</b></p> <p><b>Artículo 4.7.-</b> ...</p> <p>I a IX ...</p> <p><b>X. Derogado</b></p> <p>XI ...</p>
<p><b>Plazo para que el esposo declarado en interdicción desconozca la paternidad.</b></p>	<p><b>Plazo para que el esposo declarado en interdicción desconozca la paternidad.</b></p>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

<p><b>Artículo 4.152.-</b> Si el esposo está bajo tutela por haber sido declarado en estado de interdicción y el tutor no ejercitare la acción de desconocimiento de paternidad, podrá hacerlo el esposo después de haber salido de la tutela, en el plazo establecido en el precepto anterior, que se contará desde el día en que legalmente se declare haber cesado el impedimento.</p>	<p><b>Artículo 4.152.- Derogado</b></p>
<p><b>Legitimación de los herederos del esposo para desconocer la paternidad.</b></p> <p><b>Artículo 4.153.-</b> Cuando el esposo muera sin que haya cesado la causa de la declaración de estado de interdicción, sus herederos podrán contradecir la paternidad. Con excepción del caso del artículo anterior los herederos del esposo, no podrán contradecir la paternidad de un hijo nacido dentro de los ciento ochenta días de la celebración del matrimonio, cuando el</p>	<p><b>Legitimación de los herederos del esposo para desconocer la paternidad.</b></p> <p><b>Artículo 4.153.- Derogado</b></p>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

<p>esposo no haya iniciado el juicio. En los demás casos si el esposo ha muerto sin ejercitar la acción dentro del plazo, los herederos tendrán para ejercitarla, seis meses desde que el presunto hijo haya sido puesto en posesión de los bienes del padre, o desde que los herederos se vean perturbados por el mismo en la posesión de la herencia.</p>	
<p><b>Suspensión de la patria potestad</b></p> <p><b>Artículo 4.225.-</b> La patria potestad se suspende:</p> <p>I. Por declaración de estado de interdicción de quien la ejerce;</p> <p>II a IV...</p>	<p><b>Suspensión de la patria potestad</b></p> <p><b>Artículo 4.225.- ...</b></p> <p><b>I. Derogado</b></p> <p>II a IV...</p>
<p><b>Incapacidad natural y legal</b></p> <p><b>Artículo 4.230.-</b> Tienen incapacidad natural y legal:</p> <p>I. Los menores de edad;</p> <p>II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia por</p>	<p><b>Incapacidad natural y legal</b></p> <p><b>Artículo 4.230.-</b> Tienen incapacidad natural y legal:</p> <p>I. <b>Las y los</b> menores de edad;</p> <p>II. <b>Derogado</b></p>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

<p>trastornos mentales, aunque tengan intervalos lúcidos;</p> <p>III. Los sordomudos que no sepan leer ni escribir;</p> <p>IV. Los ebrios consuetudinarios, y los que habitualmente hacen uso inadecuado de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia;</p> <p>V. Las personas que por cualquier causa física o mental no puedan manifestar su voluntad por algún medio.</p>	<p><b>III. Derogado</b></p> <p><b>IV. Derogado</b></p> <p><b>V. Derogado</b></p>
<p><b>Duración de la tutela en casos de interdicción</b></p> <p><b>Artículo 4.242.-</b> El cargo de tutor de quien padezca trastorno mental, sordomudo que no sepa leer ni escribir, ebrio consuetudinario y de los que habitualmente abusen de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia,</p>	<p><b>Duración de la tutela en casos de interdicción</b></p> <p><b>Artículo 4.242.- Derogado</b></p>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

<p>durará el tiempo que subsista la interdicción, cuando sea ejercitado por los descendientes o por los ascendientes. El cónyuge sólo tendrá obligación de desempeñar ese cargo mientras conserve ese carácter. Los extraños que desempeñen la tutela de que se trata, tienen derecho de que se les releve de ella a los cinco años de ejercerla.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO VII</b> <b>De la Tutela Voluntaria</b> <b>Nombramiento de tutor voluntario por personas capaces</b></p> <p><b>Artículo 4.269.-</b> Las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como sus substitutos, para el caso de que llegare a caer en estado de interdicción.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO VII</b> <b>De la Tutela Voluntaria</b> <b>Nombramiento de tutor voluntario por personas capaces</b></p> <p><b>Artículo 4.269.-</b> Las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como substitutos, para el caso de que llegare a caer en <b>incapacidad</b>.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Reglas para el cónyuge tutor</b></p> <p><b>Artículo 4.313.-</b> Cuando uno de los</p>	<p style="text-align: center;"><b>Reglas para el cónyuge tutor</b></p> <p><b>Artículo 4.313.-</b> Derogado</p>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

<p>cónyuges sea tutor del otro por incapacidad, se observarán las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Si se requiere legalmente el consentimiento del cónyuge incapacitado, se suplirá por el Juez, con audiencia del curador;</p> <p>II. En los casos de intereses opuestos entre el cónyuge tutor y el incapacitado, se le nombrará un tutor especial para ese caso, a petición del curador o del Ministerio Público</p>	
--	--

**ATENTAMENTE**

**ALICIA MERCADO MORENO  
DIPUTADA PRESENTANTE**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS  
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA  
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA  
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

16



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE  
CAMPOS**

**DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL  
MERCADO TORRES**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE  
LA ROSA MENDOZA**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

17



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

## PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 2.2 y 4.269; se derogan el inciso X del artículo 4.7, los artículos 4.152 y 4.153, la fracción I del artículo 4.225, las fracciones II, III, IV y V del artículo 4.230, el artículo 4.242 y el artículo 4.313 del Código Civil del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 2.2.-** La minoría de edad y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica.

**Artículo 4.7.- ...**

I a IX ...

X. Derogado

XI ...

**Artículo 4.152.- Derogado**

**Artículo 4.153.- Derogado**

**Artículo 4.225.- ...**

**I. Derogado**

II a IV...

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

18



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**Artículo 4.230.-** Tienen incapacidad natural y legal:

- I. Las y los menores de edad;
- II. **Derogado**
- III. **Derogado**
- IV. **Derogado**
- V. **Derogado**

**Artículo 4.242.- Derogado**

**Artículo 4.269.-** Las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como substitutos, para el caso de que llegare a caer en **incapacidad**.

**Artículo 4.313.- Derogado**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado de México haciendo que se publique y se cumpla.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

19



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes febrero de dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 y 279 6500

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

20



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México; a 16 de febrero de 2023.

### DIPUTADO

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MEXICO

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputado **Braulio Antonio Álvarez Jasso** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México posee una gran diversidad cultural en todas sus expresiones y manifestaciones artísticas, las cuales se transmiten de generación en generación, constituyen una riqueza intangible; y son herencia y patrimonio cultural.

Las tradiciones orales, usos sociales, actos festivos, conocimientos y ceremonias relativas a la naturaleza, rituales, prácticas religiosas, danzas, indumentarias

1

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

tradicionales, lengua y artesanías, son parte de nuestra cultura, una forma de expresión de los pueblos y comunidades indígenas y constituyen un bien cultural tutelado por los derechos humanos establecidos en diversos ordenamientos jurídicos de carácter internacional y nacional, entre otros, el artículo 27, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 15, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 1, 11, 13 y 16 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 proclamada por la UNESCO; los artículos 2, apartado 2 inciso b), 5 y 23 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 1, 2, 3, y 20, párrafo II de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

En el Estado de México las raíces históricas y culturales se entrelazan; los pueblos y comunidades indígenas existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo.

Una de las expresiones culturales más conocida en el territorio del Estado, es la danza de Arrieros, la cual tiene su origen en la región de *Atlapolco*, pueblo otomí, actualmente San Pedro y San Pablo Atlapulco del municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Es importante destacar que una manifestación o expresión cultural para ser considerada patrimonio cultural inmaterial, requiere ser reconocida en la historia, situación que se advierte en el acervo histórico del Archivo General de la Nación,

2

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

que da testimonio en primer lugar, la extensión territorial, los parajes y caminos reales que componen a la comunidad, el uso de sus tierras y la vegetación que la conforma; en segundo lugar, que a los habitantes de Atlapulco por Real Cédula les fue ordenada la elaboración de carbón de oyamel y ocote en sus montes; en tercer lugar, la adquisición, compra de acémilas y la exención de pago de impuestos y peajes.

Esta antigua danza se remonta a la época colonial, cuando la palabra arriero hacía referencia a los viajeros que trasladaban de ida y de regreso en sus animales de carga, toda clase de mercancías y productos a diferentes regiones de nuestra entidad, la Ciudad de México, el Estado de Morelos y Guerrero, de este último trasladaban oro y plata de las minas.

Esta tradición ha subsistido por más de doscientos años, y en la actualidad, quienes se dedican a esta actividad; lo hacen en buena medida para dar realce a las fiestas patronales de su pueblo.

En épocas remotas, la comunidad de Atlapulco fue lugar de paso de hacendados y arrieros provenientes del sureste. Desde 1607 hasta 1822 los arrieros de Atlapulco trabajaron al servicio de la Real Casa de Moneda, suministrando carbón; posteriormente, los naturales adoptaron la actividad como una forma para ganarse la vida, transportando mercancías a lugares distantes, descansando en mesones o posadas después de largas jornadas de camino, y, a su arribo al pueblo o de regreso a su comunidad, acudían al templo para darle gracias a Dios por una jornada más sin novedad, dando cuenta también a su patrón de las incidencias de su recorrido.

3

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

De las vivencias como arrieros carboneros y su fe en los santos patronos, es lo que fue dando forma a la conocida Danza de Arrieros; siendo los primeros fundadores, el maestro Félix Solano, el primer casero el señor Camilo Zacarías y los músicos Bartolo Romero (violinista) y Julián Jiménez (guitarrista).

Esta danza en sus pasos y cantos, representa el pasado de los forjadores de la tradición, para mantenerla como un legado vivo de lo que fueron y los riesgos a que estuvieron expuestos, en esas largas travesías.

La danza en sí, se conforma por grupos de 30 a 100 integrantes y sólo cinco personajes tienen indumentarias específicas, el resto de los personajes utilizan indumentarias tradicionales como calzón y camisa de manta, faja, paliacate, huaraches, morral, sombrero de astilla y gabán de lana. En el desarrollo de la danza, se involucran niños y jóvenes quienes bailan al compás de la música con coreografías de acuerdo al ritmo; siempre liderados por personas que portan estandartes. Esta danza da realce a las festividades que indican el inicio de la etapa cuaresmal, así como a sus fiestas patronales y la bendición de los productos del campo, en la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco, del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

En diferentes regiones del Estado, la danza de arrieros ha tenido una gran aceptación, considerándose una de las más emblemáticas de nuestra entidad. Este año, la Danza de Arrieros de la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco, conmemoró el bicentenario de su origen y fundación, además rindió homenaje a los fundadores y maestros que se encargaron de difundirla en otros pueblos; acontecimiento que logró conjuntar a grupos de danzantes provenientes de diferentes comunidades y municipios; destacando la presencia de danzantes

4

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

arrieros de Santa María la Asunción y San Juan Coapanoaya, del Municipio de Ocoyoacac; de San Mateo Atarasquillo y de Santiago Analco, ambos del Municipio de Lerma; y de San Bartolo Ameyalco de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los cuales reconocen y adoptan la tradición de Atlapulco, misma que les fue transmitida por personas oriundas de ese lugar y que además han difundido de generación en generación a la gente de sus pueblos.

Con el florecimiento de la danza, ésta se ha extendido a diferentes comunidades de los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, la presente iniciativa tiene como propósito declarar a la "Danza de Arrieros" como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, atendiendo a la necesidad de preservar, valorar y conservar esta tradición cultural de nuestro patrimonio intangible, porque la danza es una actividad artística que se manifiesta como una cultura viva.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los exhorto a respaldar la iniciativa, para mantener el legado de nuestros ancestros, el cual debemos conservar y difundir entre las nuevas generaciones, cuidando su originalidad.

Parte de nuestra labor legislativa, es salvaguardar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas; por ello respetuosamente pedimos al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de la Cultura y Turismo, disponga de las medidas pertinentes y oportunas para la ejecución de políticas, programas y acciones necesarias para la preservación, promoción y fomento de los

5

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

diversos aspectos que comprende la Danza de Arrieros, favoreciendo con ello el desarrollo integral de tan importante manifestación cultural.

ATENTAMENTE

6

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

## DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

### DECRETO NÚMERO LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**PRIMERO.-** Se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se declara de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, de esta tradición.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la “Danza de los Arrieros”, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.

7

Plaza Hidalgo s/n  
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000  
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 16 de febrero de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

**Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno, de acuerdo al siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los adultos mayores han sido pilares fundamentales de las familias mexiquenses, pues son personas trabajadoras, que han dado su mayor esfuerzo y son un ejemplo de las nuevas generaciones. Son personas que entregaron su fuerzas y alma a sus familias, y que ahora necesitan del apoyo de la sociedad, así como el de las autoridades para generar mejores condiciones de vida.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población en 2021, en México hay 12 adultos mayores por cada 100 habitantes, en total hay 15 millones de adultos mayores de

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

## Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.  
mantenerse esta tendencia se estima que, en 2050, 23 de cada 100 serán personas mayores.<sup>1</sup>

Entendamos que las personas mayores de 60 años son consideradas adultos mayores los cuales al llegar a esa edad contraen ciertos derechos, y los cuales deben ser protegidos tanto por las autoridades como por la población, pues es un grupo vulnerable por las condiciones físicas y psicológicas que pudieran padecer.

El Consejo Estatal de Población (COESPO) informó que en el Estado de México hay un millón, 919 mil, 454 adultos mayores, de los cuales un millón 43 mil 149 son mujeres y 876 mil 305 son del sexo masculino, la mayoría de estas personas son casados o viudos.<sup>2</sup>

Esto quiere decir que los adultos mayores ocupan un número importante de habitantes dentro del Estado de México, pues, en cada familia hay al menos un habitante de la tercera edad el cual debe conocer y gozar de un entorno digno con pleno respeto a sus derechos humanos.

Existe un 40.82 % de adultos mayores que son activos económicamente. El 31.27% de los adultos mayores tiene limitaciones para realizar alguna actividad y el 18.56% padece alguna discapacidad.<sup>3</sup>

Son personas que han sido trabajadoras durante toda su vida, sin embargo, las enfermedades y la misma edad impide que sigan laborando así que dependen muchas veces de sus familiares más cercanos, por ejemplo, los hijos, hermanos, nietos, sobrinos, etc.

A nivel nacional existen datos que señalan que la pirámide poblacional se está invirtiendo de manera significativa, por lo que, entre 2015 y 2030 se espera que aumente sustancialmente el número de adultos mayores, y en algunos casos, tristemente también aumentan los abusos de los que esta población es víctima.

De acuerdo con Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), se puede definir al maltrato hacia los adultos mayores como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/dia-internacional-de-las-personas-de-edad-284170?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20actuales,cada%20100%20ser%C3%A1n%20personas%20mayores.>

<sup>2</sup> [https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\\_mayores](https://coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores)

<sup>3</sup> [https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\\_mayores](https://coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores)

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”. se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, psicológico o emocional, sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas, negligencia y abandono.<sup>4</sup>

A pesar de que el maltrato contra adultos mayores sigue siendo uno de los tipos de violencia menos tratados en los estudios que se llevan a cabo y menos abordados en los planes de acción, este maltrato ha comenzado a ganar visibilidad. Es un problema social que merece la atención de la comunidad internacional ya que afecta la salud y los derechos humanos.

Por esta razón, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, con el fin de expresar de manera global la oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.<sup>5</sup>

El maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido, sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que UNA de cada DIEZ personas adultas mayores ha sufrido violencia y en México entre el 10 y 15 por ciento. En tanto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha informado que, en la vejez, las personas están expuestas a la vulneración de sus derechos fundamentales, pero por lo general no denuncian debido al vínculo familiar que existe con los agresores, a la dependencia económica y física o la falta de acceso a las instancias de procuración de justicia.

De acuerdo al Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos, informó en 2019, que en el Estado de México el número de denuncias recibidas por presuntos delitos contra personas mayores fue de 49, resultando 13 víctimas por delitos de violencia familiar y abandono. Los organismos Públicos como la Procuraduría General de Justicia y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México registró que se levantaron 1876 quejas, que corresponden al 37% a nivel

<sup>4</sup> <https://unamglobal.unam.mx/el-maltrato-en-la-vejez/>

<sup>5</sup> [https://www.google.com/search?q=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&rlz=1C1SQJL\\_enMX885MX885&oq=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&aqs=chrome..69i57.661j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&rlz=1C1SQJL_enMX885MX885&oq=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&aqs=chrome..69i57.661j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000

Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”. nacional (5064) de 2016 a 2017. Además, se reportaron 264 quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que corresponde a un 13% a nivel nacional.<sup>6</sup>

Se realizan bastantes quejas en el Estado de México, sin embargo, no se procede para que se levante la denuncia correspondiente y se castiguen a las personas agresoras de nuestros adultos mayores, que cada vez son más en territorio mexiquense, por ello se debe otorgar mayor información hacia el adulto, el apoyo hacia ellos es fundamental pues de esta manera no se sentirán desprotegidos por parte de las autoridades y puedan proceder con el proceso legal.

Aunque existen estos registros, la realidad del maltrato hacia el adulto mayor está muy alejada de estas cifras porque sufren estos maltratos de personas cercanas, incluso los familiares son autores de estos hechos tan desagradables, y por miedo a seguir con el proceso, los adultos no quieren dar continuidad o simplemente no los atienden como lo merecen.

Esta situación tiene su origen en distintas razones:

- 1.- No aceptan que están siendo maltratados,
- 2.- Tienen temor a las represalias; pues es el único familiar con el que cuentan,
- 3.- Creen que es temporal,
- 4.- No quieren que su familiar o cuidador vaya a la cárcel,
- 5.- Desconocen con qué autoridad deben dirigirse,
- 6.- Su condición física o cognitiva no les permiten realizar una denuncia.
- 7.- Acuden a denunciar y son maltratados por la autoridad que los atiende.
- 8.- La denuncia se vuelve un trauma, debido a la cantidad de tiempo que se lleva en resolver.
- 9.- Cuando se les recibe la denuncia, las medidas de seguridad no se llevan a cabo, la policía que vigila no acude al domicilio cuando se le requiere.
- 10.- Su capacidad económica no les favorece, ya que no están en condiciones de recibir el patrocinio de un abogado particular por los altos costos que esto significa.
- 11.- Acuden a la Defensoría Pública, y se les ponen trabas ya que dependerán de un estudio socioeconómico para su patrocinio, además de que muchas de las veces se les dice que al ser los demandados o denunciados no se les puede patrocinar.

<sup>6</sup> [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME\\_PERSONAS\\_MAYORES\\_A19.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_A19.pdf)

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

Para erradicar esta problemática es necesario que se eliminen los estereotipos y los estigmas sobre el envejecimiento y que se propicien dinámicas familiares sanas que permitan construir puentes intergeneracionales que nos lleven a eliminar y prevenir el maltrato en la vejez. Asimismo, las instancias que están presentes en estos días deben garantizar el apoyo hacia las personas adultas que sufren de maltratos para ser atendidas, defendiendo sus derechos y dando prontitud a sus peticiones o denuncias que realizan cada día; recordemos que son personas vulnerables que a veces carecen de recursos económicos y falta de apoyo, pues no tienen a quien recurrir, muchas veces los apoyan sus vecinos, pero otras veces se encuentran solos.

La falta de atención hacia los adultos mayores inhibe la cultura de la denuncia, la triste realidad es que la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG), no cuenta con la capacidad suficiente para atender todos los casos de violencia que recibe cada día, se ven rebasados en la atención que debe brindarse a los usuarios y por ende existe un rezago significativo en la resolución de los asuntos.

En el caso de los adultos mayores que acuden a denunciar lo cierto es que no se ven del todo complacidos con la atención brindada, ya que en muchos de los casos ni siquiera son atendidos o simplemente les informan que su asunto no es violencia que acudan al DIF para que ahí se les dé la atención que requieren, siendo lamentable que en muchos casos sí existe una violencia que debió ser atendida por parte del Ministerio Público y no por el Sistema Municipal DIF.

Además, en muchas de las carpetas de investigación iniciadas por el Ministerio Público, se pide la colaboración del DIF para que a través de su Grupo Multidisciplinario se realicen las visitas domiciliarias para verificar las condiciones de vida y trato del adulto mayor, y en su caso se determine si existen indicios de violencia, dejando en manos del DIF la determinación de un asunto que debe ser resuelto por parte del Ministerio Público.

Es importante destacar que en muchas ocasiones existen asuntos que por su naturaleza requieren que se inicie la denuncia correspondiente, pero para el Ministerio Público no hay elementos o no escuchan con la debida paciencia al adulto mayor en su narrativa de hechos, por lo que es preferible no iniciar la denuncia, pero de manera sorpresiva en otros casos pareciera que no existe violencia o indicios de la misma y el Ministerio Público inicia la denuncia, por lo que resulta evidente que no hay un protocolo de atención para los casos de adultos mayores, o no se tienen los conocimientos suficientes en la atención de este grupo vulnerable.

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

Por lo aquí expuesto, con el deseo de construir un mejor Estado de México y de acuerdo a los foros que se han realizado titulados “Escuchar para Legislar”, se presenta esta **iniciativa con el objeto de brindar un trato digno al adulto mayor, asegurando una mayor certeza y legalidad a los juicios además de que se imparta una justicia expedita**, con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

#### PRESENTANTES

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA  
VARGAS

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

## PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. a V. ...

**VI. Delitos cometidos contra el Adulto Mayor.**

**VII.** Las demás que se establezcan en el Reglamento.

...

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del 

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** - En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal posterior a la aprobación del presente decreto, se preverán los recursos suficientes para el correcto funcionamiento de la Fiscalía Especializada en delitos contra el Adulto Mayor.

**CUARTO.** - Las averiguaciones previas en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, deberán continuar su curso en la Fiscalía donde se encuentren radicadas hasta su determinación.

**QUINTO.** - El Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos de acuerdo a sus facultades, podrá capacitar al personal de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos Contra el Adulto Mayor, respetando en todo momento su autonomía.

**SEXTO.** - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LegislativoEdomex.gob.mx**

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 21 de febrero del 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con proyecto de decreto para que se Decrete el 4 de Mayo de cada año como **“Día del Normalista Mexiquense”**, de conformidad con la siguiente;



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El normalismo es la corriente pedagógica surgida a partir del magisterio. La primera normal que se fundó en México fue la Normal Lancasteriana en 1823 en la ciudad de México a través de la iniciativa privada. Es hasta 1825 cuando se considera el surgimiento formal del concepto de `Normalismo en México`<sup>1</sup>

El Normalismo se constituye una nueva corriente educativa diseminada a través de las escuelas normales, cuyo principal objetivo radica en la forma del pensamiento que confía en las ideas del progreso científicista, se adhiere a un enciclopedismo en el terreno pedagógico, considera a la docencia como un sacerdocio laico, y conllevaba un

---

<sup>1</sup> (Ayala 1994).



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

fuerte sentido de autoridad junto con una sacralización de los símbolos patrios.

El Normalismo es un fenómeno social, que va más allá de un sistema educativo, ya que transforma a una comunidad y funge como una herramienta indispensable para el cumplimiento de un proyecto educativo de gobierno que busca beneficios para a las y los estudiantes, pero al mismo tiempo es un modelo que trae desarrollo y sustentabilidad para todos los que participan en la educación pública.

Las escuelas normales públicas anteriormente, en los orígenes del sistema educativo, se consideraron como una importante fuente de progreso, en el que mayormente personas con recursos limitados tenían la oportunidad de convertirse en un ciudadano próspero y preparado, para esa época los profesores y maestros se adaptaron a un sistema severo de cátedra, donde la premisa era la



educación de la más alta calidad, con el propósito de cumplir con un objetivo; erradicar el analfabetismo. El carácter de aquel Normalismo era tan bien establecido, que fue ejemplo para el desarrollo de muchos modelos educativos que aún siguen vigentes.

El Normalismo en el Estado de México tiene una amplia trayectoria en la formación docente que por 140 años ha aplicado conocimientos en los diferentes niveles educativos (básico, medio superior y superior), desde la escuela Normal de Huejutla hasta la Benemérita Normal para Profesores, donde se presentó una gran expansión de escuelas de nivel normal en diferentes municipios del Estado de México, evolucionando en lo académico hasta lograr el nivel de licenciatura en 1984, así como el impulso a los posgrados con la creación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> (ISCEEM 1981).



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

El proceso legislativo para el establecimiento de las Normales Mexiquenses, dio inicio en año de 1849, el diputado local Carlos Riveroll, propone ante la Legislatura del Estado que se establezca por ley la carrera de maestro o (preceptor), como se le llamaba entonces, a fin de darle la respetabilidad necesaria a tan importante servicio público. Indicaba entonces una estricta formación lancasteriana.

El 10 de abril de 1882 el gobernador del Estado de México, licenciado José Zubieta, en uso de las facultades que le concedía el decreto del 3 de mayo de 1881, ordena el establecimiento de la Escuela Normal de Profesores con el objeto de formar profesionales en el área de la docencia, que entonces se consideraron de primera, segunda y tercera categoría, en las condiciones que imponía



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

específicamente el propio Decreto, sin embargo el 4 de mayo de 1882 debe establecerse en definitiva, como la fecha que indica la fundación de la Normal de Profesores, y por ende, el inicio formal del Normalismo en el Estado de México, pues la Gaceta del Gobierno, llamada entonces “La Ley”, publicó un anuncio que decretaba de manera específica el inicio de labores de esta importante institución en este día.

Fue hasta el 15 de diciembre de 1886 que la educación normalista impulsa su primera reforma de fondo, al incluirse en las carreras para preceptores de primera y segunda categorías, un currículo de materias como Higiene Infantil y Escolar, Elementos de Psicología, Métodos de Enseñanza, Pedagogía Práctica, Administración y Escolar, como dato sustancial debe asentarse que fue entonces cuando se inició la exigencia para los estudiantes de



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

realizar prácticas profesionales en los entonces llamados “establecimientos públicos de educación”.

Es hasta enero de 1900 que se da a conocer el Reglamento Interior de la *Escuela Normal para Profesoras*, que se habrá de conservar durante un largo tiempo. El gobernador Villada envía a las profesoras Silvina Jardón y Elvira Nozari a Italia, con la maestra María Montessori, a fin de que se capaciten para implementar a la Educación Normalista reformas de gran trascendencia para nuestra entidad. Posteriormente, ambas maestras serían directoras de la Escuela Normal para Profesoras.

Es importante señalar que partir de 1910 en el Estado de México, se establecieron los jardines de niños con una duración de tres años. Entre 1910 y 1929 funcionaron 2 en



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

Toluca, “Federico Froebel” y el anexo a la Normal de Señoritas, uno en Tenango y otro en Tlalnepantla.

Es en el año de 1932 cuando normalistas y docentes, intervienen en luchas del magisterio por sus reivindicaciones laborales, en este año apoyan a la “Liga del Magisterio”, en su huelga contra el Gobierno de don Filiberto Gómez. Son el primer antecedente formal de los diálogos por la restitución de los maestros que habían sido cesados tras la lucha emprendida desde 1920, por el reconocimiento de sus derechos laborales.

En el año de 1940 se dio la última huelga importante que sacude a la comunidad normalista magisterial, pues a finales de este año el entonces llamado “Bloque Magisterial” se enfrenta al coronel Wenceslao Labra en solicitud de mejores sueldos, y demás prestaciones. En



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

masa, el estudiantado normalista sigue a los maestros, este es el antecedente más importante donde el normalista emprende la lucha sindical del magisterio, que se inicia con la formación de los primeros gremios, como: “La Fraternidad de Maestros”, “La Liga de Maestros”, “Unidad Magisterial” y otras organizaciones pioneras del actual Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, creado en el mes de agosto de 1952, cuyo objetivo fue y es la defensa de los derechos laborales de los maestros. El primer Secretario General del Sindicato fue el profesor Agripín García Estrada, distinguido por sus compañeros, ya que desde estudiante, luchó al lado de ameritados mentores por la unidad magisterial de la entidad mexiquense.

En nuestro país actualmente estudian 117,480 alumnos en escuelas normales, 86,091 mujeres y 31,389 hombres, en



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

el caso particular del Estado de México actualmente 14,390 estudiantes cursan en las 36 escuelas normales, de los cuales 10,208 son mujeres y 4,102 hombres, al día de hoy aproximadamente 194,905 docentes imparten cátedra a 3,795,857 estudiantes en 17,879 escuelas públicas de nuestra entidad<sup>3</sup>, Desde la fundación del Normalismo en nuestra entidad aproximadamente más de 1 millón 300 mil maestras y maestros han egresado de las aulas de esta institución.

Las prácticas instituidas, la cultura escolar, las interacciones al interior de las escuelas normales, son fuentes de aprendizaje como en ninguna otra profesión, en las escuelas normales las y los estudiantes no sólo aprenden técnicas pedagógicas, se les proporciona una fuente importante de aprendizajes desde la conciencia y

<sup>3</sup>

[https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2020\\_2021\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

solidaridad social, pues el aprendizaje se constituye desde cómo enseñan sus maestros, las formas en cómo éstos interactúan, el compromiso y responsabilidad ante las tareas delegadas, los vínculos que se crean con el entorno escolar, el compromiso con servicio público, las prioridades educativas y los valores que se practican en la institución.<sup>4</sup>

Las normales nacen con la misión de unificar a la educación y profesionalizar la labor de las y los maestros. Así, desde su origen, lo que transmite es el marco normativo y regulatorio de la práctica docente, mediante las técnicas de la enseñanza, así como los saberes y valores que había que inculcar en las y los estudiantes. El normalismo constituye una institución del pensamiento, que forma operarios prácticos con la capacidad intelectual de ejercer la enseñanza bajo reglas claras del pensamiento humano.<sup>5</sup> Que con mucho reconocimiento y orgullo llevan el

<sup>4</sup> El normalismo: proyectos, procesos institucionales y actores (Victoria Ramírez Rosales 2010)

<sup>5</sup> (Savín, 2003: 38).



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

distintivo de ser llamados Maestras y Maestros Normalistas. Sin grandes estímulos económicos, la labor del maestro era y sigue siendo aún compensada con la trascendencia social y espiritual de su noble profesión.

Ante los diferentes retos por los que atraviesa la educación en el país, es indispensable indagar sobre los espacios donde son formados los futuros maestros y maestras, actualmente el 55.3 % de los solicitantes para el ingreso a la formación normalista es aceptado, mientras que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE) , estima que tan solo el 48.9 % de los egresados de las normales es decir aproximadamente 49,983 en México cada año son considerados como idóneos para entrar al servicio profesional cada año y tan solo el 33.2 % logran la obtención de un espacio laboral.

Cuando hablamos del normalismo y los normalistas, estamos hablando de una cultura política pedagógica que



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

organizó la institucionalización de la pedagogía a través de las normas, hasta sus actos más cotidianos, considerando la escuela como el espacio privilegiado para la enseñanza de los valores de lo público, y posicionando al docente en el lugar del ser el principal dispensador de los valores que se van configurando el estado donde la persona nace. Su función principal es formar al ciudadano para que este sea hombre productivo y de beneficio para su nación

Diputadas y Diputados el Normalismo y los Normalistas hoy es parte de la identidad y el progreso mexiquense, por ello es menester proponer ante esta soberanía que Declare el de Mayo de cada año como **“Día del Normalista Mexiquense”** para recordar su trascendencia histórica social e intelectual, en un sentido homenaje a los Estudiantes y Maestros Normalistas Mexiquenses comprometidos con la formación y educación de la ciudadanía.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

**Atentamente**

**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero**

**Diputada Proponente**

**DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO CON  
ANTERIORIDAD SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EL  
SIGUIENTE:**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

## PROYECTO DE DECRETO:

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MÉXICO DECRETA:**

**ÚNICO. SE DECLARA EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO**

**“DIA DEL NORMALISTA MÉXIQUENSE”**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT  
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz  
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia  
y Desarrollo Humano

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintitres.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de febrero de 2023.

## CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

### DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

### Y SOBERANO DE MÉXICO.

#### PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro máximo ordenamiento jurídico federal, desde el 2011 determina, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, hasta aquí no existe la menor duda, que nos encontramos ante un Estado garantista y proteccionista.

Asimismo, es oportuno decir, que, derivado de una exegesis constitucional del primer precepto, se entiende que los derechos humanos, tienen aspectos de:

1. Positividad.
2. Fundamentalidad.
3. Contenido relacional.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

4. Restringibilidad.
5. Exigibilidad.

En cuanto a este último aspecto, es quizás el mayor tema de debate público, privado y social, por las implicaciones que conlleva. Esto es, si un sujeto "X" tiene un derecho humano reconocido en instrumentos internacionales y el Estado parte, no implementa los ajustes legislativos necesarios, estaremos ante un escenario sumamente complejo para que tenga plena vigencia cualquier texto jurídico internacional.

Tenemos, por ejemplo, el caso de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, que, *desde el 15 de junio de 2015, la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores misma que ha sido ratificada únicamente por 8 de los 15 países pertenecientes a la OEA: Uruguay, Costa Rica, Bolivia, Argentina, Chile, El Salvador, Ecuador y Perú*<sup>1</sup>.

Conviene subrayar que nuestro país, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero del año en su aprobación<sup>2</sup> dicha Convención, motivo por el cual se encuentra en desajuste legislativo, la gran mayoría de legislaciones sobre adultos mayores.

Con respecto al instrumento internacional en cita, transcribimos someramente sus 41 artículos y sobresalen los derechos que a continuación se enuncian<sup>3</sup>:

1. *Derecho a la Igualdad y no discriminación por razones de edad.*
2. *Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.*
3. *Derecho a la independencia y a la autonomía.*
4. *Derecho a la participación e integración comunitaria.*

<sup>1</sup> Véase en: <https://cdhcm.org.mx/2022/06/cdhcm-hace-un-llamado-al-gobierno-mexicano-a-adherirse-a-la-convencion-interamericana-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-mayores/>

<sup>2</sup> Véase en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676647&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676647&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> Véase en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

5. *Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.*
6. *Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.*
7. *Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.*
8. *Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.*
9. *Derecho a la libertad personal.*
10. *Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.*
11. *Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.*
12. *Derecho a la privacidad y a la intimidad.*
13. *Derecho a la seguridad social.*
14. *Derecho al trabajo.*
15. *Derecho a la salud.*
16. *Derecho a la educación.*
17. *Derecho a la cultura.*
18. *Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte.*
19. *Derecho a la propiedad.*
20. *Derecho a la vivienda.*
21. *Derecho a un medio ambiente sano.*
22. *Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.*
23. *Derechos políticos.*
24. *Derecho de reunión y de asociación.*
25. *Derecho a garantizar la integridad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.*
26. *Derecho de igual reconocimiento como persona ante la ley.*
27. *Derecho al acceso a la justicia.*





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

Ha quedado evidenciado, que la Convención, multitudinaria tiene un espíritu ampliamente vanguardista con las personas mayores y es que nadie debe por más diferencias políticas que se tengan, en las composiciones de las funciones del poder, podrá dejar de lado a tan importante sector. Especialmente cuando tenemos, las cifras<sup>4</sup>:

- *En 2030 las personas de 60 y más años habrán aumentado a mil 400 millones, lo que representará 16.5% de la población total; en 2050 ascenderán a 2 mil 100 millones; es decir, 21.5% de la población que habitará el planeta.*
- *Para 2050 serán 64 los países cuya población de adultos mayores represente 30% o más de sus habitantes. La mayoría serán países europeos, además de China, Canadá, y Chile.*
- *En 2050 habrá en el mundo cerca de 400 millones de personas con 80 años o más de edad, es decir, más de tres veces que en la actualidad.*

Se desprende que el envejecimiento población es una cuestión indefectible para todo el mundo. La pregunta es ¿qué acciones desde nuestra investidura legislativa, debemos emprender?, respuesta nada sencilla de otorgar, cuando vemos que contamos con una Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

En donde, parece absurdo complementarla o mejorarla normativamente hablando. No obstante, estamos convencidos que, si la sujetamos a un test de contraste entre realidad y norma, no saldrá tan bien librada.

Comencemos, entonces:

- *Estado de México es la entidad más poblada del país, la de mayor número de personas de 65 años o más y también fue la de mayor número de personas de 65*

<sup>4</sup> Véase en:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2168/AD48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

*años o más en situación de pobreza. En esta entidad federativa se concentraron poco más de 500,000 de este grupo de edad en esta situación para 2020.*

- *En 2020, 3 de cada 10 personas de 65 años o más (3.5 millones) trabajaron o buscaron trabajo, es decir, eran parte de la población económicamente activa (PEA) (3.6 % de la PEA buscó trabajo)<sup>5</sup>.*

Se evidencia que es imposible refutar que los adultos mayores sufren desamparo, olvido y exilio social, en pocas palabras, la Ley es superada por la realidad, ya que los adultos mayores tienen una condición de vulnerabilidad permanente. Lo cual general dificultades al momento de ejercer plenamente sus derechos humanos. En vista, que las sentencias relevantes en materia de Derechos Humanos: Personas mayores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)<sup>6</sup> son una muestra palmaria de las complicaciones jurídicas que enfrentan los adultos mayores.

**Datos de la Sentencia:**  
*Amparo Directo en Revisión 7155/2017*  
**Tema**  
*Derecho de acceso a la justicia*

#### **Sinópsis**

*Una persona demandó a diversas personas esencialmente porque la llevaron a firmar con engaños, un documento para obtener un pasaporte, la escritura pública sobre la venta de un inmueble de su propiedad, sin que recibiera pago alguno. Debido a lo anterior exige la nulidad y cancelación de la escritura pública de la venta del inmueble y sus respectivos efectos legales. El juez que tuvo conocimiento absolvió a los demandados. Inconforme con el fallo anterior la afectada promovió amparo directo. El tribunal concedió el amparo a la quejosa para el efecto de que se dejara insubsistente la resolución reclamada y se dictara otra en la que se conminara al Agente de la Procuraduría Social a determinar lo que a su*

<sup>5</sup> Véase en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/adultos\\_mayores/Pobreza\\_personas\\_mayores\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/adultos_mayores/Pobreza_personas_mayores_2020.pdf)

<sup>6</sup> Véase en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/buscadores-juridicos/sentencias-relevantes-en-materia-de-derechos-humanos/1355>





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

representación legal correspondiera y así definir su intervención en el procedimiento.

*La Primera Sala señaló que junto con la prohibición de la discriminación por edad, prevista de manera específica en el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Federal, el marco internacional ha reconocido expresamente a las personas mayores como uno de los grupos que, en función de sus características o necesidades, se encuentran en una posición social de desventaja o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad en relación con el disfrute de sus derechos humanos, requiriendo por tanto una atención especial de los Estados, de los organismos internacionales y de la sociedad civil en su conjunto. Sobre el abandono del modelo asistencialista y la consecuente integración de los derechos humanos en las políticas nacionales e internacionales sobre el envejecimiento deben traducirse en prerrogativas, salvaguardas y beneficios, no sujetas a la buena voluntad estatal, sino plenamente exigibles. Por lo cual resulta incorrecto afirmar que el nombramiento de un abogado patrono sustituya o equivalga al apoyo que el adulto mayor podría recibir con la intervención del Agente Social. Por ello, se concedió el amparo.*

**Datos** de la **Sentencia:**  
Amparo Directo en Revisión 1754/2015

**Tema**  
Derecho a una vida digna

#### **Sinópsis**

*El ahora ex cónyuge promovió un juicio de divorcio después de varios años de mantener un vínculo matrimonial con una mujer de 67 años. El juez disolvió el matrimonio, pero estimó innecesario fijar una pensión alimenticia en favor de la demandada, debido a que cuenta con una pensión por jubilación, lo cual, de acuerdo a lo dicho con el juez, le permite tener ingresos propios para subsistir. Inconforme, la demandada promovió amparo alegando que tiene derecho a alimentos, pues durante su matrimonio, además de haber tenido un empleo remunerado con el cual contribuía al sostenimiento del hogar, realizaba trabajo del hogar y tareas de cuidado, es decir "doble jornada", y también porque la pensión por jubilación no le es suficiente para sufragar los gastos médicos que derivan de problemas de salud que por su edad padece. El recurso le fue negado.*

*La Primera Sala determinó que existió discriminación en razón de género en perjuicio de la quejosa, ya que la resolución impugnada parte del hecho de que por ser mujer la quejosa estaba obligada a realizar tareas domésticas y de cuidado, en "doble jornada", esto es,*

6

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

además de tener un empleo remunerado. Sin embargo, se concluyó que la pensión alimenticia compensatoria no es incompatible con el hecho de que la quejosa haya tenido un empleo remunerado, pues lo relevante para fijarla es el estado de necesidad en que ésta se encuentra, ya que la finalidad de dicha compensación es eliminar el desequilibrio económico, así como el acceso a una vida digna.

**Datos de la Sentencia:**

Amparo Directo en Revisión 4398/2013

**Tema**

Derecho a una vida digna

**Sinópsis**

Una señora de 77 años de edad demandó el desalojo de su hermano de 82 años, con el cual comparte domicilio.

La Primera Sala señaló que los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte del Estado, ya que su avanzada edad los coloca, en muchas ocasiones, en una situación de dependencia familiar. En los casos que involucren personas mayores, el juzgador puede ordenar que se desahoguen más pruebas que las aportadas por las partes, con el fin de determinar la verdad de los hechos. Si bien en el presente caso, no se configuró una situación de violencia familiar, el conflicto les genera igual estrés y angustia a ambas partes. Así, se ordenó que las partes recibieran terapia psicológica para ayudarles a afrontar la situación, incluso un trabajador social los visitara frecuentemente para vigilar que se respeten sus derechos.

Se infiere que los adultos mayores al momento de estar envueltos en un proceso judicial no salen tan bien librados, como se esperaría que así lo fuera en México, muchas de las ocasiones el acudir a exigir pretensiones o derechos que se creen propios ante un órgano jurisdiccional, no es tan sencillo. En suma, no contamos con un sistema de justicia adaptado, el cual permitiría una justicia accesible y apropiada para los adultos mayores.

Por lo que se refiere al plano internacional tenemos los parámetros que determina la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>7</sup>, en materia de justicia, encontramos:

<sup>7</sup> Véase en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

7



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

*La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.*

*Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.*

*Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.*

El primer párrafo es probablemente el único que se cumpla en México, ya que el debido proceso es un presupuesto básico de Estado de Derecho. En lo que hacen a los siguientes párrafos en cita, no podemos aseverar que la justicia en nuestra Nación, se ejerza en igualdad de condiciones, decir que sí, sería altamente ilusorio y en lo tocante al tratamiento preferencial lentamente, el último interprete constitucional va forjando paulatinamente la senda.

Ante las adversidades judiciales que han sufrido otros ciudadanos de la República Mexicana, vemos la necesidad de ajustar nuestros ordenamientos legales para proteger en amplio sentido a los adultos mayores que son el sustento moral y hasta emocional de millones de familias que radican en los 125 Municipios del Estado de México.

Por todo lo dicho con antelación, la presente iniciativa: el objeto (ampliar la protección jurídica en favor de los adultos mayores); la utilidad (mayor tutela jurídica en favor de sus derechos de los adultos mayores) y la oportunidad (que las personas mayores puedan tener certeza y seguridad jurídica).

8

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En razón de las valoraciones vertidas de derecho, de *Occasio Legis* y de *Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer la ampliación de atribuciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para tener una justicia adaptada en favor de los adultos mayores mexiquenses.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

9



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** -: Se reforma el artículo 19 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. Corresponde a la **Fiscalía** General de Justicia del Estado:

I. Garantizar mecanismos expeditos, sin dilación en la procuración de justicia para **tutelar** y asegurar a los adultos mayores la justicia plena **en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales;**

II. Brindar a las víctimas que sean adultos mayores la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención **y la protección de sus derechos humanos;**

III. Garantizar la seguridad jurídica, la integridad física, la protección de datos personales y la salvaguarda de los bienes de las víctimas que sean adultos mayores **de conformidad con las disposiciones constitucionales y los tratados internacionales de los que México se parte.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiún días del mes febrero del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

10



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CAPITULO SEGUNDO TÍTULO PRIMERO, EL ARTÍCULO 6 BIS FRACCIONES I, II,III,IV; ARTÍCULO 6 TER, ARTÍCULO 6 CUATER, ARTÍCULO 6 QUINQUES, ARTÍCULO 6 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, Méico, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



[www.legislativoedomex.gob.mx](http://www.legislativoedomex.gob.mx)



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surgimiento de los Órganos de Fiscalización a la vida jurídica en México se da a partir de la reforma de los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Federal en el año 1999, en razón que se estima necesario contar con lineamientos cuya intervención e influencia en el diseño de políticas públicas tengan por objetivo vigilar su ejecución evitando malas administración de recursos públicos y la corrupción dentro de los organismos públicos, el instrumento más eficaz es sin lugar a duda la fiscalización.

En este orden de ideas el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es responsable conjuntamente con la Legislatura de nuestro Estado de darle respuesta a la sociedad de la vigilancia correcta profesional y eficaz en la utilización de recursos públicos y del honesto y eficiente manejo de las finanzas públicas de los entes fiscalizables así como del profesionalismo y desempeño de quienes laboran en él bajo los más estrictos lineamientos del servicio público, tratando de cumplir con las expectativas del entorno social, económico, jurídico y político que tiene inmerso esta gran dinámica en nuestro Estado.

Que, atendiendo a lo establecido al mandato Constitucional Federal y Estatal se establece la competencia del Órgano Superior de Fiscalización en la recepción, revisión y fiscalización de las cuentas públicas aplicación de fondos públicos, la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los municipios; la determinación de daños y perjuicios que afecten a la hacienda o patrimonio público, así como la promoción de responsabilidades legales procedentes y sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares vinculados con el ejercicio de recursos públicos, sin olvidar la responsabilidad de Evaluación que tiene el Poder Legislativo del Estado.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México



Atendiendo a este entramado jurídico es de suma relevancia que la Institución como Órgano de control y de fiscalización tenga delineado un marco normativo que genere certeza en su actuar para establecer de manera jurídica un mejor desempeño y transparencia.

Que, de acuerdo al cuerpo normativo referente a la competencia y facultades del Órgano Superior de Fiscalización en nuestro Estado, no se establece de manera enunciativa los Impedimentos y Excusas que debe tener todo servidor que colabore directa o indirectamente con el ente público, para prevenir las posibles faltas que en cuerpos normativos vinculados se establece y sanciona con un claro objetivo no trasgredir la Ley y evitar todo acto de corrupción.

Es así que a todas esas relaciones e intereses personales que permiten presumir parcialidad en el desenvolvimiento de trabajo y más en el tema de órganos de gobierno, se les denomina genéricamente por ley impedimentos; la legislación procesal actual en México establece que en principio el que conoce del asunto debe manifestar la existencia de los impedimentos, para, consiguientemente, dejar de conocer este, en donde se motivó; por consiguiente a la manifestación de un impedimento es lo que se denomina excusa, razonamiento jurídico y legal que debe prevalecer en todos los ámbitos.

Que, en razón a las líneas anteriores se puede considerar que las relaciones personales, de negocios o laborales causan un conflicto de interés en los supuestos de aquellas personas que de manera directa o indirecta participan en las funciones que por Ley le es conferida al Órgano Superior de Fiscalización y que este ordenamiento debe ser precisa y clara para evitar cualquier duda o sesgo en sus actuaciones.



La actuación de los servidores públicos dentro de sus funciones debe contener el principio de imparcialidad, en el entendido que este se focaliza en dos dimensiones siendo la subjetiva, que es la relativa a las condiciones del sujeto activo llámese funcionario, esto tiene que ver con los impedimentos que pudieran existir en los asuntos que conozca dentro de sus tareas, y por el otro lado la objetiva es decir, las condiciones normativas respecto de las cuales debe acatarse, siendo los presupuestos que la misma ley contemple y que de manera enunciativa desde este momento la actual norma que rige el órgano de fiscalización en nuestro carece.

Ahora bien, para mayor referencia respecto al termino de Impedimentos se cita a lo que establece el Diccionario para Juristas por parte de Juan Palomar de Miguel que señala Impedimento de lat. Impedimentum m. Estorbo, obstáculo, embarazo para una cosa. Legal Der. El establecido por la ley, debido a la existencia de un funcionario judicial de ciertos hechos o circunstancias personales que lo obligan a inhibirse del conocimiento de determinado juicio, por ser obstáculo para que imparta justicia.

Que, atendiendo a los conceptos legales referidos y aplicando el criterio de interpretación de la ley, se pueden conjugar para tener un marco evolutivo en la materia de la actividad y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización en nuestro Estado y establecer de manera enunciativa más no limitativa los preceptos de Impedimentos y Excusas que hoy se requiere en esta materia.

El objetivo de la presente iniciativa es dotar dentro de la Ley que regula el actuar y funcionamiento de este Órgano de Fiscalización en cuanto a los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano y/o aquellos que profesionistas independientes y auditores



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México



externos que contrate el Órgano Superior, si bien se puede encontrar en ordenamiento legal diverso a la materia la supletoriedad lo cierto es que no se observa como lo que se pretende establecer de manera directa en el marco normativo materia la presente iniciativa.

Por ello y atendiendo que se la norma jurídica debe quedar plasmada para sus efectos es de suma importancia que se establezca en el marco normativo que rige al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la responsabilidad que reviste a esta fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y promoviendo una invariable acción de transparencia en los órganos de control y vigilancia de los entes de gobierno.

En consideración a lo expuesto, se somete a la consideración de este Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CAPITULO SEGUNDO TÍTULO PRIMERO, EL ARTÍCULO 6 BIS FRACCIONES I, II,III,IV; ARTÍCULO 6 TER, ARTÍCULO 6 CUATER, ARTÍCULO 6 QUINQUES, ARTÍCULO 6 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



## DECRETO NÚMERO

### LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DECRETA:

**ÚNICO.** Se reforma y adiciona al capítulo segundo título primero, el artículo 6 Bis fracciones I, II, III, IV; artículo 6 Ter, artículo 6 Cuater, artículo 6 Quinques, artículo 6 Sexties, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

#### TITULO PRIMERO

#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

##### Impedimentos

Artículo 6 Bis.- Con la finalidad de llevar acabo los principios rectores que revisten las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; será impedimento para todo personal que labore o colabore con esté; conocer, participar directa e indirectamente en los casos de revisión de cuentas públicas y auditorias de los entes fiscalizables cuando:

- I. Tenga interés directo o indirecto en los casos citados en el párrafo anterior;
- II. Tenga interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales hasta dentro del cuarto y los afines dentro del segundo;



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO  
LXI LEGISLATURA  
ESCUCHAR PARA LEGISLAR



III. Tenga el funcionario de que se trate, su cónyuge o sus hijos, alguna relación con el ente fiscalizable;

IV. Haya sido abogado, representante, apoderado, perito en el caso de que se trate;

De las Excusas

Obligación de excusarse

Artículo 6 Ter- Los funcionarios del Órgano Superior deben excusarse de conocer de los asuntos cuando haya algún impedimento legal, aun cuando los interesados no los recusen, expresando la causa de excusa.

Plazo para excusarse

Artículo 6 Cuater- La excusa debe hacerse inmediatamente que se avoquen al conocimiento del asunto en el que se dé el impedimento, o dentro de los tres días siguientes de que ocurra el hecho que origine dicho impedimento o de que tengan conocimiento de él.

Artículo 6 Quinques- Una vez realizada la excusa, el Auditor Superior ó en su caso el superior jerárquico remitirá los autos a quien deba conocer de éstos, en términos del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 6 Sexties- Si alguna de las partes estima que la excusa no está legalmente fundada, o que no es cierto el motivo o impedimento aducido, podrá denunciarlo en la forma que establece en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Si se declara injustificada la excusa, el servidor será sancionado en términos de la propia Ley.



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre Cruz**

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Toluca de Lerdo, México, a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**EN LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la elevada consideración de esta H. Legislatura, la presente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución mediante el cual se Exhorta respetuosamente al Delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán**, lo anterior en términos de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Chimalhuacán posee una gran población y territorio, el cual como cualquier otro asentamiento humano de nuestro país necesita de los servicios de salud. Lamentablemente a la fecha no se podido garantizar de manera efectiva tal derecho humano en las y los chimalhuaquenses, si bien operan diversas instituciones de salud tales como centros de salud urbanos particulares (privados), Unidades Médicas como el Hospital General de Chimalhuacán (HGC) 90 Camas<sup>1</sup>, Hospital General Chimalhuacán San Agustín<sup>2</sup>, Hospital Materno Infantil Vicente Guerrero<sup>3</sup> (Nosocomio de Especialidad) todos pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), la Unidad Médica Familiar No. 84 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) conocida como Clínica IMSS 84, Clínica de Consulta Externa del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y

<sup>1</sup> Disponible en: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas&cveunidad=MCSSA002020](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas&cveunidad=MCSSA002020)

<sup>2</sup> Disponible en: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas&cveunidad=MCSSA010811](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas&cveunidad=MCSSA010811)

<sup>3</sup> Disponible en: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas&cveunidad=MCSSA018680](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas&cveunidad=MCSSA018680)

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Municipios (ISSEMyM)<sup>4</sup>, el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) del DIF Estado de México (DIFEM)<sup>5</sup>, centros especializados de atención primaria a la salud, lo que cierto es que las y los habitantes requieren atención médica especializada y específica, razón por la cual tienen que trasladarse a municipios aledaños como Ecatepec de Morelos, Texcoco, Nezahualcóyotl, e incluso verse en la necesidad de trasladarse a la Ciudad de México (CDMX), lo cual por supuesto genera una problemática al saturar nosocomios de atención médica, además de que toda atención de urgencia médica debe ser atendida de manera inmediata por su propia naturaleza ya que en esos momentos decisivos la salud y la vida de las personas corre un alto riesgo, acto por el cual resulta imprescindible que el municipio referido cuente con un mayor número de unidades médicas de segundo nivel de atención médica (Hospitales Generales) y en su caso más Hospitales de Especialidad, una problemática la cual debe de ser atendida en los términos de los ordenamientos legales de nuestro país, tratados internacionales además de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente dentro de su Objetivo 3, Salud y Bienestar, cuya meta es Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades<sup>6</sup>.

En ese sentido el H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán mediante actas de cabildo números 72 y 82 de fechas 19 de mayo y 04 de agosto del año 2017, aprobó por unanimidad la donación de 33,031.12 y 20,744.68 metros cuadrados, respectivamente; dando un total de 53,775.80 metros cuadrados de superficie de terreno a favor del *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)*, para la construcción y funcionamiento del **Hospital Regional de Zona**, destacando que fue solicitado, en su oportunidad, integrar todas las áreas que conformaban la totalidad de la superficie que se pretendían donar al Instituto para la Construcción de la Unidad Hospitalaria. Así mismo el Ayuntamiento del municipio ya mencionado durante las Sesiones de Cabildo números 33 y 40, de fechas 26 de julio y 7 de septiembre de 2019, válidamente celebradas aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado de México la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble identificado como Lote Único, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 55,339.97, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y funcionamiento del Hospital

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.issemym.gob.mx/unidad/clinica-de-consulta-externa-chimalhuacan>

<sup>5</sup> Disponible en: [https://difem.edomex.gob.mx/centro\\_rehabilitacion\\_integracion\\_social](https://difem.edomex.gob.mx/centro_rehabilitacion_integracion_social)

<sup>6</sup> Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

2



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre Cruz**

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Regional de Zona, nosocomio el cual se estima que tendrá la capacidad de 250 (doscientas cincuenta) camas y proporcionaría, entre otros **servicios, terapia intensiva, admisión hospitalaria, quirófanos, tococirugía, servicios ambulatorios, medicina física y rehabilitación, imagenología, laboratorio, anatomía patológica, banco de sangre y consulta externa.**

Así con fecha 08 de octubre de 2019 el Titular del Ejecutivo Estatal, presento ante el Pleno de la Honorable "LX" Legislatura del Estado de México la *Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona de dicho Instituto*<sup>7</sup>.

En ese tenor la H. "LX" Legislatura del Estado de México mediante el Decreto Número 162<sup>8</sup>, autorizo al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, la desincorporación de un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, a efecto de donar el inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento de un Hospital General Regional, cuya superficie es de 55,339.97 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 72.00 metros con propiedad privada  
**AL NORTE:** 55.52 metros con Bal International, S.A.  
**AL NORTE:** 148.17 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 19.15 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 30.74 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 77.01 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 7.90 metros con Alfredo Alonso Espíndola.  
**AL SUR:** 26.29 metros con Avenida Nezahualcóyotl.  
**AL SUR:** 53.13 metros con Avenida Nezahualcóyotl.  
**AL SUR:** 6.75 metros con Catalina Ramos Hernández.

<sup>7</sup> Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul231.pdf> pág. 38-41

<sup>8</sup> Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul231.pdf>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**AL SUR:** 72.00 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 130.71 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 40.70 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 0.93 metros con propiedad privada.

**AL ORIENTE:** 247.20 metros con Alfredo Alonso Espíndola.

**AL PONIENTE:** 219.12 metros con Francisco Javier Lemus y Catalina Ramos Hernández.

**AL PONIENTE:** 169.22 metros con Ana María Enciso Arrieta y Rómulo Salas Baraja.

**AL PONIENTE:** 30.00 con prolongación Sauces.

A pesar de lo anteriormente expresado a la fecha el susodicho Hospital General del IMSS no ha tenido avances en la edificación, además de que se desconoce la situación que guarda, la fechas en las que podría llevarse a cabo la construcción, la cifra exacta de camas de atención, entre muchos otros aspectos que dejan en incertidumbre a la población chimalhuaquense.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) que realiza el Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI) se estima que en el Estado de México es la Entidad Federativa más poblada del país con 16,992,418 personas<sup>9</sup> de las cuales conforme al Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO) en el municipio de Chimalhuacán habitan un total de 705,193 personas de las cuales 344,571 son hombres y 360,622 mujeres<sup>10</sup>, siendo el quinto municipio más poblado del EdoMéx, concentrando el 4.15 por ciento de mexiquenses, posicionándose por encima de Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli, Tecámac, Ixtapaluca y Atizapán de Zaragoza que se encuentran como municipios conurbados a la Ciudad de México (CDMX) y que además todos estos forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)<sup>11</sup>.

Aunado a ello el Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2022-2024 manifiesta que en dicho municipio tan sólo se tiene 0.6 médicos por cada 1000 habitantes, cifra muy inferior al promedio sugerido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 3.3, al mismo tiempo, sólo se dispone de una tercera parte del número de enfermeras(os) por cada 1,000 habitantes que el promedio recomendado por la OCDE,

<sup>9</sup> Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_mex.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mex.pdf)

<sup>10</sup> Disponible en: [https://coespo.edomex.gob.mx/informacion\\_municipal](https://coespo.edomex.gob.mx/informacion_municipal)

<sup>11</sup> Disponible en: <http://plataforma.seduym.edomex.gob.mx/SIGZonasMetropolitanas/PEIM/descriptiva.do>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

también se informa que este municipio cuenta con aproximadamente 30 unidades médicas, 440 profesionistas del área, y 843 enfermeras(os); con los cuales, se logra ofrecer asistencia sanitaria a 23,794 habitantes, por lo que, un solo médico, llega a atender a un aproximado de 1,622 personas. Así mismo se advierte que en el municipio de Chimalhuacán la Atención Médica se limita al Primer y Segundo Nivel distribuida de la siguiente manera:

- **Primer nivel de atención**, correspondiente al más cercano a la población, dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad. caracterizado por contar con establecimientos de baja complejidad, como Centros de Desarrollo Comunitario, Policlínicas, Centros de Salud, etc.
- **Segundo nivel de atención**, aquí se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna.

De esta forma se estima que entre el primer y el segundo nivel de atención medica se pueden resolver hasta 95% de problemas de salud de la población<sup>12</sup>.

Datos del Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática (INEGI) señalan que en lo relativo a la cobertura de derechohabencia en el municipio de Chimalhuacán (con corte al año 2020) la población que contaba con tal servicio era de 275,903 personas, de las cuales representaban en ese entonces el 52.2 % de la población total del municipio, por lo que consecuentemente, el 47.8% de la población, carecía de servicios de derechohabencia, cuya cobertura por afiliación a las Instituciones Públicas de salud correspondía un 43.7%, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como 9.4% al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Acorde con datos correspondientes a la *Estadística Básica Municipal del Sector Salud* realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral

<sup>12</sup> Disponible en:

<https://chimalhuacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/PLAN-DE-DESARROLLO-MUNICIPAL-DE-CHIMALHUACAN-2022-2024.pdf>

pág. 68-71

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

del Estado de México (IGECEM)<sup>13</sup> los indicadores básicos del sector salud del año 2020, declaran que **el municipio de Chimalhuacán cuenta con 31 unidades médicas públicas** repartidas de la siguiente manera:

- De consulta externa: 28, de las cuales 22 pertenecen al ISEM; 3 al DIFEM; 2 al IMSS y 1 al ISSEMyM
- De hospitalización general: 2 propiedad del ISEM
- De hospitalización especializada: 1 perteneciente al ISEM

De lo anterior se desprende que **el municipio de Chimalhuacán no posee dentro de su delimitación con un hospital general o algún tipo de nosocomio de especialidad, únicamente con una clínica de consulta familiar**, la cual por supuesto que no cumple con la función de una Unidad médica de Segundo nivel de atención, pues recordemos que el IMSS determina que las Unidades Médicas Hospitalarias del Segundo Nivel de Atención se *convierten en el canal de comunicación directo para coordinar, atender y apoyar las necesidades que surgen para los pacientes de las Unidades de Medicina Familiar que conforman las Áreas Médicas*<sup>14</sup>.

De igual forma, recordemos que los hospitales se clasificarán atendiendo a su grado de complejidad y poder de resolución en:

- **Hospitales generales:** Establecimiento de segundo o tercer nivel para la atención de pacientes, en las cuatro especialidades básicas de la medicina: Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna, Pediatría y otras especialidades complementarias y de apoyo derivadas de las mismas, que prestan servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. Cuyos nosocomios cuentan con camas de Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría, donde se dará atención de las diferentes especialidades de rama, además del deber de realizar, a

<sup>13</sup> Disponible: [https://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Social/EBM-SECTOR-SALUD/EBM\\_Salud\\_2020.pdf](https://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Social/EBM-SECTOR-SALUD/EBM_Salud_2020.pdf) pág. 11 y 14

<sup>14</sup> Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/2000-002-005.pdf>

Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

favor de los usuarios, actividades de prevención, curación, rehabilitación y de cuidados paliativos.

- **Hospital de especialidades:** Establecimiento de segundo y tercer nivel para la atención de pacientes, de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas que presta servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y que deberá realizar, a favor de los usuarios, actividades de prevención, curación, rehabilitación y de cuidados paliativos, así como de formación y desarrollo de personal para la salud, y de investigación científica.
- **Instituto:** Es el establecimiento de tercer nivel, destinado principalmente a la investigación científica, la formación y el desarrollo de personal para la salud. Podrá prestar servicios de urgencias, consulta externa, de hospitalización y de cuidados paliativos, a personas que tengan una enfermedad específica, afección de un sistema o enfermedades que afecten a un grupo de edad<sup>15</sup>.

Por eso, resulta transcendental el siguiente punto de acuerdo en el sentido de exhortar a las autoridades correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de conocer de manera detallada la situación que guarda la construcción del Hospital General Regional del Instituto ya mencionado cuya ubicación será en la Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que de una revisión realizada al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se prevé la asignación económica para la Construcción del *Hospital General de Zona de 144 camas*, en Bahía de Banderas, Nayarit y la Construcción del *Hospital General de Zona (HGZ) de 180 Camas* en la localidad de Tapachula, en el Estado de Chiapas<sup>16</sup>, no obstante dentro del ordenamiento legal invocado (en materia presupuestaria y de planeación de gasto público) no se hace mención referente a la gestión de construcción del nosocomio del municipio multirreferido en el cuerpo del presente documento legislativo, lo cual por supuesto deja en

<sup>15</sup> Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGS\\_MPSAM\\_170718.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM_170718.pdf) Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica art. 70

<sup>16</sup> Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2023.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf) ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, pág.34



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

**Dip. Emiliano Aguirre Cruz**

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

duda a partir de qué momento se podrá ampliar el servicio de salud en la población chimalhuaquense.

No podemos evadir la vital importancia de ampliar de manera gradual las unidades de atención médica en la población derechohabiente y en general, toda vez que la deuda con la ciudadanía es mejorar la *accesibilidad física* (relacionada a la localización geográfica de acceso razonable o por medio de tecnología a los servicios de salud) y *accesibilidad económica*<sup>17</sup> (correspondiente a características relativas a la capacidad de pago de las personas para obtener los bienes y servicios de salud, medios para conseguirlos ya sean públicos o privados, de tal forma que los distintos costos no sean impedimento para gozar de los beneficios provistos por el sistema de salud), por ello la transcendencia de incrementar la infraestructura en instituciones especialmente en las regiones que a pesar de estar urbanizadas lamentablemente aún permanecen con vulnerabilidad y marginación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ  
PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

<sup>17</sup> Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos\\_Sociales/Dosieres\\_Derechos\\_Sociales/Retos\\_Derecho\\_Salud.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Salud.pdf)  
Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre Cruz**

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro  
Toluca, México, C.P. 50000  
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

**morena**

[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

9



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

**Dip. Emiliano Aguirre Cruz**

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO  
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA  
ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**Dip. Emiliano Aguirre Cruz**

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

*"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

## PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente al Delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Delegado de la Zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

### **SECRETARIAS**

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**

**DIP. VIRIDIANA  
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE  
MORALES ROBLEDO**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, Estado de México, a 21 de Febrero de 2023

#### DIPUTADO

**MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**RESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, **DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 18 de mayo del año 2018 en el diario oficial de la federación fue publicada la LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ley que ayudó a entender la mejora regulatoria como una **política pública encaminada a la creación de normas claras, de trámites y servicios simplificados**, orientada a optimizar los recursos disponibles y el correcto funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios, en el territorio estatal.

El ámbito estatal no fue la excepción pues en fecha 17 de septiembre de 2018, mediante decreto número 331, aprobado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**, disposición jurídica que abonó a un mayor dinamismo en materia de trámites y servicios.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En estricto apego a la ley, los municipios tienen la obligación de realizar un catálogo de trámites y servicios, de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, con el objeto de promover la eficacia y eficiencia gubernamental.

El municipio de Tecámac no es la excepción, pues en la página oficial del Gobierno Municipal, se puede observar un vasto catálogo por cada una de sus dependencias, que cuenta con requisitos y tiempos de expedición específicos, establecidos en las cédulas de información.

De estos catálogos, precisamente los de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecámac, por lo que respecta al de expedición de la **Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto**, una vez reunidos todos los requisitos tiene como tiempo máximo de respuesta de 15 días y tratándose de la **Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto**, un tiempo máximo de respuesta de 10 días.

Claro está, que la elaboración de estas cédulas de trámites y servicios Municipales, en su esencia buscó cumplir con el contenido de la fracción V del artículo 2 de la **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**, que a la letra dice: "...*Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales...*".

Objetivo que se ve vulnerado, con el actuar de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecámac, pues la queja es constante: no se cumplen con la temporalidad establecida en las propias cédulas informativas de trámites y servicios municipales, lo que sin duda impacta de forma considerable en la actividad comercial del Municipio de Tecámac.

Pues aparte de violentar el derecho humano al trabajo, deja en total incertidumbre jurídica a los comerciantes que pretender ceñirse al marco regulatorio Municipal, transgrediendo los objetivos de promover con eficiencia y eficacia, el bienestar social y el desarrollo económico Municipal.

Durante los recorridos cotidianos dentro del territorio municipal, la queja es constante, los comerciantes establecidos, desean tener certeza jurídica con la expedición de su licencia de funcionamiento, viéndose limitados por la tardanza excesiva de su trámite de renovación, pues algunos comentan que han tenido que esperar hasta seis meses

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

para que le entreguen la renovación de la licencia.

No solo sucede el retraso excesivo en la expedición de la licencia, sino que, en ocasiones, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, autoriza de forma verbal el funcionamiento de comerciantes establecidos, lo que genera una total opacidad e incertidumbre jurídica, pues en ocasiones, ya funcionando, la propia dirección de Desarrollo Económico Municipal, ordena la colocación de sellos de suspensión, transgrediendo lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues garantizar la licitud en el trabajo, también es responsabilidad Municipal, en el entendido que la expedición o renovación de la licencia de funcionamiento brinda esa licitud en la actividad comercial que se desempeña.

En este sentido, es necesario que el Gobierno Municipal de Tecámac, no solamente plasme en sus formatos los tiempos establecidos para la resolución de sus trámites y servicios, sino que se comprometa de manera real a cumplir con las determinaciones que el mismo instituyó en su propio catálogo Municipal.

Impulsar a que los comerciantes de Tecámac, grandes y pequeños, cumplan con el marco jurídico establecido debe de ser sinónimo de simplificar el trámite, de reducir el tiempo de resolución, pues en la medida en que se renueven sus licencias de funcionamiento, se ayudará a que las operaciones en territorio municipal, impacten de forma considerable, lo que implica un mejor desarrollo social y crecimiento económico familiar como detonante en nuestra región.

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, el presente Punto de Acuerdo, para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero

**Dip. Lilia Urbina Salazar**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

#### SECRETARIAS

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**

**DIP. VIRIDIANA  
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE  
MORALES ROBLEDO**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

## DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Toluca de Lerdo México; 23 de febrero de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E.**

Los Diputados Román Francisco Cortes Lugo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente, **Punto de Acuerdo por se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal, para para reducir la brecha digital en la entidad,** conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** - La pandemia de covid-19 impulsó la transformación digital en México. Lamentablemente, esto no ha hecho que la brecha digital se reduzca, pero aún hay grandes retos en el Estado de México en esta materia. La brecha digital es una expresión de índole cuantitativa y comparativa del desarrollo de las sociedades específicas que emplean medios digitales en su quehacer.

**Segundo.** - La relación entre índices de apropiación tecnológica y desarrollo socioeconómico está ligada a la noción del concepto brecha digital de la década de los 80 del siglo pasado que expresa el nacimiento de un nuevo factor de inequidad social y económica entre la población, en este caso entre la conectada y la no conectada a internet y, por ende, usuaria y no usuaria de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde\\_26/RDE25\\_art04.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde_26/RDE25_art04.pdf)





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

## DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

**Tercero.** - Un paso adelante en su concepción es la pobreza digital (Barrantes, s. f.), la cual es una expresión que conjuga tres factores: consumo, demanda y la capacidad de usar las TIC. Toudert (2013) advierte que la brecha digital es como un nuevo marco intrínseco de relaciones sociales a escala territorial.

**Cuarto.** - Diferentes análisis han intentado generar una comprensión de ésta en las condiciones propias de México. Un trabajo pionero es el de Mariscal (2005), quien demostró que la desigual distribución regional en tele densidad que se gestaba a partir de la liberación del mercado de telecomunicaciones tenía que ver, básicamente, con las políticas comerciales de las empresas, y México tenía una brecha digital mayor que la que le corresponde, en teoría, por su alto producto interno bruto (PIB) a nivel de América Latina.

**Quinto.** - Desde inicios de este siglo, México sigue siendo una nación que no ha sabido equiparar su tamaño económico con su apropiación y uso de las TIC por parte de la población. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (2013) corroboró que el país ha perdido lugares en clasificaciones internacionales de la sociedad de la información y diagnosticaba el origen de ello en la ausencia de políticas públicas eficaces en materia de las TIC, a pesar de la existencia de una economía de mercado sin restricciones para la competencia privada.

**Sexto.** - De acuerdo con la primera edición del Informe de la Sociedad Digital en Latinoamérica, realizado por Fundación Telefónica, el porcentaje de usuarios de internet aumentó casi 15 puntos desde 2015 y los teléfonos inteligentes son el dispositivo preferido para conectarse a la red en el país.

**Séptimo.** - Es muy importante incluir en la agenda legislativa el que tomemos acciones coordinadas entre el gobierno del estado y los 125 municipios destinadas a la medición y reducción de la brecha digital, y a generar de manera coordinada talleres de capacitación que reduzcan la misma.

**Octavo.** - Como Grupo Parlamentario consideramos que es urgente que se trabaje en materia digital que considere los elementos de economía regional estructural: la relación entre el empleo en servicios avanzados y el empleo en manufacturas y teniendo los alcances y límites de la aportación de las TIC al desarrollo del Estado

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

2



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

## DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

de México, lo cual es, finalmente, lo que se busca cuando se miden brechas digitales.

**Noveno.** - Si bien México ha tenido avances, lo cierto es que existen grandes desigualdades. Por ejemplo, los hogares mexicanos con conexión a internet representaban el 60.6 % del total en 2020, pero al observar las cifras por zonas hay una gran diferencia. Lo anterior porque en zonas urbanas 65.5% hogares tuvieron conexión a internet en 2019, mientras que en las rurales apenas llegó al 23.4 por ciento en ese mismo año. En el Estado de México también debemos de buscar que haya mayor acceso al internet para todas y todos los mexiquenses y que se facilite el acceso a las tecnologías.

**Décimo.** - No hay que olvidar que la brecha digital tiene varios componentes. El primero es la conectividad, donde entra la cobertura, redes, despliegue. Luego entran los otros componentes como son las herramientas para poder tener acceso a las telecomunicaciones y las habilidades digitales, pues hay gente que no cuenta con la capacitación para exprimir el beneficio de toda esta digitalización. Todos estos elementos como Grupo Parlamentario consideramos que debe ser parte de la agenda de trabajo propuesta, y dentro de esta y los foros que se pudieran generar se debe de invitar a participar a los organismos de la sociedad civil organizada, a la academia, a las empresas y organismos patronales y empresariales, así como al público interesado en participar en esta agenda.

**Décimo Primero.** - El gran reto que tenemos en el Estado de México es cerrar brechas y tener modelos de desarrollo que vayan atendiendo de manera deliberada este desarrollo desigual, por ello consideramos que la conectividad o cobertura no es el único reto, también el acceso a los dispositivos debe ser tomado en cuenta. Actualmente hay hogares que tienen acceso a la red a través de un dispositivo, el cual se tiene que compartir con los diferentes miembros de la familia para realizar actividades como la educación y el trabajo.

**Décimo Segundo.** - Dentro de la agenda de trabajo propuesta consideramos que uno de los principales objetivos debe ser dotar de cobertura de internet a todo Estado de México y generar políticas enfocadas en cerrar brechas particulares y entender las problemáticas de la población que se están siendo marginadas en

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

3



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

## DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

todos los municipios de la entidad. Para ello se deben generar todos los acuerdos que sean necesarios para lograr este objetivo.

Como apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta agenda especial en el Estado de México, pues implica poder generar mejores condiciones de vida para las y los mexiquenses, y por ello invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este noble esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

### ATENTAMENTE

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Fuentes consultadas:**

AMIPICI. Estudio sobre los hábitos de internet en México 2016. 2016 (DE) consultado el 18 de enero de 2023 en [https://www.amipci.org.mx/images/Estudio\\_Habitosdel\\_Usuario\\_2016.pdf](https://www.amipci.org.mx/images/Estudio_Habitosdel_Usuario_2016.pdf)

Anselin, L., I. Syabri & Y. Kho. "GeoDa: an introduction to spatial data analysis", en: *Geographical Analysis*. 38(1), 2006, pp. 5-22.

Barrantes, Roxanna. Análisis de la demanda por TICS, ¿qué es y cómo medir la pobreza digital? DIRSI, IDRC-CRDI. (s. f.) (DE) consultado el 4 de enero de 2023 en [http://www.dirsi.net/files/02-Barrantes\\_esp\\_web\\_18set.pdf](http://www.dirsi.net/files/02-Barrantes_esp_web_18set.pdf)

BID. Documento de debate IDB\_DP-235, Diagnóstico del sector TIC en México. 2013 (DE) consultado el 3 de enero de 2023 en <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5707/Diagn%C3%B3stico%20del%20sector%20TIC%20en%20M%C3%A9xico%202013.pdf?sequence=1&isAllowed=y&Brynjolfsson>

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde\\_26/RDE25\\_art04.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde_26/RDE25_art04.pdf)

Ruiz, Wilfrido. "Desigualdades entre entidades en materia de tecnologías de información y comunicación en México", en: *Realidad, Datos y Espacio Revista Internacional de Estadística y Geografía*. INEGI, vol. 6, núm. 1, enero-abril del 2015, pp. 36-49 (DE) consultado el 14 de enero de 2023 en [http://www.inegi.org.mx/RDE/rde\\_14/doctos/rde\\_14\\_opt.pdf](http://www.inegi.org.mx/RDE/rde_14/doctos/rde_14_opt.pdf)

Toudert, Djamel. "La brecha digital en los contextos de marginación socioterritorial en localidades mexicanas: exploración y discusión", en: *Comunicación Sociedad*. Núm. 19, 2013 (DE) consultado el 15 de enero de 2023 en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X201300100007&script=sci\\_arttext&tIng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X201300100007&script=sci_arttext&tIng=pt)

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

## DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

### PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal, para reducir la brecha digital en la entidad.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

5



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Ma Josefina Aguilar Sánchez

Diputada Local por el Distrito XV Ixtlahuaca

Toluca de Lerdo, a de febrero de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
P R E S E N T E

**Dip. Ma. Josefina Aguilar Sánchez**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo, en nombre del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, me permito presentar a esta soberanía, posicionamiento con motivo del “**Día Internacional de la Lengua Materna**”, con base en lo siguiente:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, como el fin de:

- Promover la reflexión y movilización a favor de la diversidad lingüística y de las lenguas del mundo.
- Promover el multilingüismo y la diversidad cultural.
- Movilizar la coparticipación y recursos en apoyo a la aplicación de las políticas y estrategias en pro de la diversidad lingüística y el plurilingüismo en todas las regiones del mundo.



Esta fecha tan relevante, tiene origen en el reconocimiento del Movimiento por la Lengua Bengalí, que se conmemoró desde 1952, cuando la policía y el ejército del Estado pakistaní, que entonces ocupaba Bangladesh, abrieron fuego contra la multitud de hablantes de lengua bengalí que se manifestaban por sus derechos lingüísticos en Dhaka, la capital.

Al menos el 43% de las 6000 lenguas que se estima que se hablan en el mundo están en peligro de extinción. Tan solo unos pocos centenares de idiomas han tenido el privilegio de incorporarse a los sistemas educativos y al dominio público, y menos de un centenar se utilizan en el mundo digital.

Cada dos semanas desaparece una lengua que se lleva consigo todo un patrimonio cultural e intelectual.

En México, el Artículo 2o. de la Carta Magna reconoce al Estado como una Nación Pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, garantizando su derecho a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen sus culturas e identidades.

México es uno de los 10 países más ricos en diversidad lingüística, se hablan 68 lenguas indígenas o 364 si se cuentan sus variantes, además de dos lenguas de señas, de acuerdo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Muchas están en riesgo de desaparecer, por lo que se han implementado políticas para la enseñanza de estas lenguas en todos los niveles educativos.

El Censo de Población y Vivienda 2020, en México 7,364,645 personas de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total.

Las más habladas son: náhuatl, Maya y Tselta y Mazahua.



En cuanto a la distribución, los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Yucatán, Guerrero y Estado de México, son los que reportan el mayor número de hablantes. Tan sólo en los primeros cuatro estados mencionados se encuentra poco más del 50 por ciento de los hablantes de alguna lengua materna.

En el estado de México se mantienen vigentes cinco lenguas originarias, mazahua, otomí, nahua, matlatzinca, y tlahuica, además de las lenguas indígenas migrantes, como el mixteco, mazateco, zapoteco, totonaco, y mixe.

En nuestra entidad, los pueblos indígenas son herederos, practicantes y conservadores de diversas culturas; saben relacionarse armónicamente con la naturaleza a la que respetan como fuente de alimento y altar de la coexistencia humana.

De acuerdo a datos al último censo poblacional y vivienda 2020, el estado de México cuenta con una población de 417 mil, 603 personas hablantes de una lengua indígena.

Hoy vengo a esta tribuna con la honrosa representación de las y los, grupos indígenas establecidos ancestralmente en nuestra entidad, muy en especial a las y los Mazahuas, con el ánimo, con esta mi primera intervención, a incentivar a esta soberanía, a los demás poderes constituidos en la entidad, a trabajar en pro de la diversidad cultural e indígenas, con el fin de mejorar su calidad de vida y en consecuencia la lengua madre en nuestro querido Estado de México.

No sin antes reconocer el trabajo que viene realizando el Señor Gobernador Lic. Alfredo del Mazo Maza a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM) y otras instancias como el DIF Estatal, el Consejo Estatal de Mujer.

Ya que a través del programa “**Familias Fuertes Niñez indígena**”, en los cuatro años y meses de la gestión del Gobernador Alfredo del Mazo, se han entregado mas de 350 mil canastas alimentarias, con el fin de mejorar la nutrición de las niñas niños y adolescentes indígenas.

Así mismo, reconocemos el gran impulso que se le da desde el Gobierno del Estado, a la preservación y Fomento de la Cultura Indígena, ya que de manera oportuna se realizan eventos y actividades de forma permanente en toda la entidad.

En cuanto a la promoción de los derechos de las y los indígenas reconocemos a nuestro gobernador, y a la comisión de derechos humanos del Estado de México, ya que de manera coordinada se emprenden acciones en conjunto para el otorgamiento de asesorías jurídicas para defender a los grupos indígenas en la entidad, por tal razón, reconozco al igualmente a la titular de los derechos humanos Maestra Mirna García Morón, en nombre del Grupo Parlamentario del PRI, por el respaldo para las y los indígenas mexiquenses.



Por lo anterior mente expuesto y con el ánimo de acrecentar la preservación del patrimonio cultural, y en la movilización de la voluntad política con miras a aplicar los beneficios de las y los indígenas mexiquenses alzo la voz, en esta tribuna, con el ánimo de recordar esta fecha tan significativa y a su vez reflexionar en razón del gran tesoro que debemos conservar en la entidad, como lo es la cultura indígena en especial la lengua madre y promover el multilingüismo y la diversidad cultural mexiquense.

ATENTAMENTE

**DIP. MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ**

V.A.D.  
15 FEB 2023  
16:32



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Dip. Evelyn Osornio Jiménez**

**Presidenta de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México;  
15 de febrero del 2023.

Oficio No: EOJ/054/2023

**DIPUTADO  
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

*Estimado Presidente:*

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 38 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 28, 29, 41 fracción IV, 68 y 69 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 y 13 A fracción XX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; de manera respetuosa le informo a Usted lo siguiente:

Que en fecha 15 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, entregó a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el **Informe Anual de Gestión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**.

En razón de lo anterior, se le hace del conocimiento con el fin de dar cuenta al Pleno de la entrega del informe y continuar con el trámite a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada. Le reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

Ccp. Dip. Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política.  
Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

1/1



LegislativoEdomex.gob.mx  
Plaza Hidalgo s/n Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento  
del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En términos de los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política, presenta a la consideración de la “LXI” Legislatura, Proyecto de Acuerdo para sustituir integrante de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA  
MONDRAGÓN**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En términos de lo previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, el Acuerdo de fecha 5 de octubre del año 2021, en la integración de las Comisiones Legislativas, conforme al tenor siguiente:

<b>COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputada entrante</b>	<b>Diputado saliente</b>
<b>Miembro</b>	<b>Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera</b>	Dip. Guillermo Zamacona Urquiza

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIAS**

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**

**DIP. VIRIDIANA  
FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE  
MORALES ROBLEDO**

Toluca de Lerdo, Méx.,  
a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E .**

Nos permitimos dirigirnos a usted, para solicitarle, que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 55 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de Comisiones Legislativas de diversas Iniciativas, conforme el tenor siguiente:

INICIATIVA	COMISIONES/COMITÉS
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodistas, y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales.</p> <p>Derechos Humanos.</p> <p>Procuración y Administración de Justicia.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México, Ley de Cambio Climático del Estado de México y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p>	<p>Legislación Administración Municipal</p> <p>Protección Ambiental y Cambio Climático</p>

Asimismo, le pedimos ampliar este Acuerdo a los casos que se requiera.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

**VICEPRESIDENTES**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.**

**SECRETARIO**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**VOCALES**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

Cd. Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México, a 13 de febrero del 2023.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	NR/PM/012/2023
ASUNTO:	SE PRESENTA AVISO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

PRESIDENCIA  
23 FEB 16 14:22  
Junta de  
JUNTA DE  
COORDINACION  
POLITICA

ESTIMADO PRESIDENTE,

Por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIX y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vengo a presentar aviso formal de mi próxima salida al extranjero del día 25 de febrero al día 5 de marzo del 2023.

El propósito del viaje es acudir al CONVOY PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE MUNICIPIOS MEXICANOS (CIMM), a celebrarse en diferentes ciudades del estado de California, Estados Unidos de América.

Este evento es promovido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y tiene como objetivo generar espacios en los que los diversos actores relevantes del ecosistema económico de California, empresas y posibles inversionistas, den a conocer los espacios de colaboración con los gobiernos locales mexicanos, las oportunidades de hacer negocios y, a su vez, poder darles a conocer las ventajas y potencialidades de los municipios mexicanos, desde los sectores relacionados con la industria 4.0 FinTech, automotriz, biomédico, creativas, entre otros.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	NR/PM/012/2023
ASUNTO:	SE PRESENTA AVISO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

Lo anterior supone una gran oportunidad para atraer inversiones al Estado de México en lo general y al hermoso Municipio de Nicolás Romero en lo particular, lo que sin duda tendrá un efecto positivo en el desarrollo de la región.

Adjunto el oficio signado por el Lic. Oscar Gerardo Solbes Treviño, Director de Enlace Político en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la ficha técnica correspondiente, para mayor precisión.

Agradeciendo de antemano el apoyo derivado del presente me despido no sin antes reiterar que **VAMOS JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO**

ATENTAMENTE



LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NICOLÁS ROMERO

c.c.p. Archivo  
ANL/RLO/ACF/FGA\*



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO